



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos

TRABAJO FIN DE GRADO GRADO EN TRABAJO SOCIAL.

**LA PROTECCIÓN DEL MENOR A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS
DE PARENTALIDAD POSITIVA: UN ANÁLISIS DEL CONCEPTO Y
DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ESTE CAMPO.**

AUTORA: Paula González Fernández.

Gijón, 13 de noviembre de 2023.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO

(de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Acuerdo de 5 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre la asignatura Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Oviedo)

D./D. ^a Paula González Fernández, con DNI

DECLARO QUE:

El Trabajo Fin de Grado titulado “*LA PROTECCIÓN DEL MENOR A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE PARENTALIDAD POSITIVA: UN ANÁLISIS DEL CONCEPTO Y DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ESTE CAMPO*”, que presento para su exposición y defensa, es original y he citado debidamente todas las fuentes de información utilizadas, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía.

En Gijón, a 13 de noviembre de 2023.

Firmado: Paula González Fernández.

RESUMEN.

El presente Trabajo Fin de Grado trata de abundar en la importancia que adquieren los programas de parentalidad positiva en la protección de los menores, especialmente como medida de prevención de casos de menores en situaciones de riesgo y desamparo.

Para alcanzar este conocimiento, en primer lugar, debemos comprender la importancia que adquiere la familia en el desarrollo de los menores y las dificultades que afrontan muchos padres a la hora de ejercer sus responsabilidades parentales. Posteriormente, iniciaremos un recorrido por la normativa relacionada con la protección de menores. Abordaremos las leyes que respaldan nuestras acciones de protección en la actualidad, donde se contempla un catálogo de prestaciones que incluye el servicio de parentalidad positiva. A su vez, procederemos a describir este concepto, así como la metodología de trabajo empleada, los profesionales o equipos profesionales que llevan a cabo esta labor y los documentos teóricos que respaldan su intervención. Finalmente, con la intención de ampliar nuestra perspectiva y acercar nuestra investigación teórica a la realidad, examinaremos los resultados obtenidos en entrevistas realizadas a distintos profesionales acerca de la parentalidad positiva. Sus respuestas nos han permitido conocer mejor los programas o intervenciones en desarrollo, al igual que otros aspectos como la coordinación con otros servicios, las necesidades de las familias que participan y las propuestas de mejora.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.	1
1. UNA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS “INFANCIA” Y “FAMILIA” Y SU EVOLUCIÓN A LO LARGO DE LA HISTORIA.	2
1.1 DESARROLLO INFANTIL Y CAMBIOS EN EL SENO FAMILIAR.....	2
1.2 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LA FAMILIA.	7
1.3 IMPORTANCIA DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN LA ACTUALIDAD.....	11
2. LA PARENTALIDAD POSITIVA Y SU RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS.	13
2.1 CONCEPTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA.....	13
2.2 PRINCIPIOS DE LA PARENTALIDAD POSITIVA.....	14
2.3 PARENTALIDAD POSITIVA COMO MEDIDA DE APOYO FAMILIAR.	15
2.4 DESARROLLO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN LOS SERVICIOS SOCIALES.....	19
3. UNA APROXIMACIÓN A LA PARENTALIDAD POSITIVA A TRAVÉS DE LOS PROFESIONALES.	22
3.1 JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.....	22
3.2 METODOLOGÍA.	23
3.3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	24
CONCLUSIONES.	38
BIBLIOGRAFÍA.	41

INTRODUCCIÓN.

El Trabajo Fin de Grado que se presenta a continuación aborda la parentalidad positiva, como concepto y como objetivo de la intervención en materia de prevención de situaciones de desprotección de menores. Tras un repaso a nivel teórico sobre los aspectos principales en relación a la parentalidad positiva, el trabajo contiene un análisis de entrevistas sobre este enfoque realizadas a profesionales de la intervención social con menores.

El objetivo principal es comprender la importancia de establecer un entorno familiar seguro, donde se respeten los derechos de los menores y se fomente su desarrollo. En numerosas ocasiones, los padres no pueden reconducir sus métodos educativos, ya sea porque se sienten desorientados en esta labor o porque sus circunstancias familiares se lo impiden. Partiendo de esta necesidad, los Estados deben establecer los mecanismos de apoyo necesarios que permitan a las familias desempeñar un correcto ejercicio parental. Estos normalmente se brindarán mediante programas de parentalidad positiva, que adoptarán un enfoque basado en la prevención y promoción. Con ello, buscaremos potenciar las fortalezas individuales y capacitar a los padres con herramientas para que puedan enfrentar por sí mismos los desafíos que surgen o pueden llegar a surgir en el ámbito familiar

El Trabajo Social ocupa un lugar protagonista en la protección del menor en los Servicios Sociales. Desde esta disciplina se abordan todas las cuestiones relacionadas con la intervención social con familias, tanto de tipo preventivo como rehabilitador. Entre las diversas funciones de los trabajadores sociales se encuentra la identificación de necesidades y la intervención individual con familias, pero también la realización de dinámicas de grupo, modalidad comúnmente empleada en los programas de parentalidad positiva.

1. UNA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS “INFANCIA” Y “FAMILIA” Y SU EVOLUCIÓN A LO LARGO DE LA HISTORIA.

1.1 DESARROLLO INFANTIL Y CAMBIOS EN EL SENO FAMILIAR.

El desarrollo infantil constituye una parte esencial del desarrollo humano, siendo un proceso continuo y único para cada niño. Este desarrollo se encuentra influenciado por diversos factores como pueden ser las características propias del menor, ciertos aspectos del embarazo y del cuidado parental y/o las condiciones socioeconómicas de la familia. Por ello, el periodo prenatal y la primera infancia son las fases evolutivas más importantes para los seres humanos (Souza, 2015). Todo lo que se experimenta durante estos primeros años de vida influirá en nuestra trayectoria de desarrollo y en nuestro ciclo vital, a la vez que “estructurará las bases fundamentales del individuo, como son el lenguaje, los hábitos y habilidades sociales, las capacidades cognitivas y el buen desarrollo emocional o psíquico” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014, p. 128). Es un periodo de gran crecimiento y rápidos cambios, especialmente en el sistema nervioso. El cerebro del bebé consta de innumerables células cerebrales que necesitan establecer conexiones neurológicas entre sí para funcionar adecuadamente y garantizar un desarrollo cerebral correcto (Irwin et al., 2007). En ocasiones se utiliza el peso cerebral como un índice cuantitativo que nos permite conocer el nivel de desarrollo del sistema nervioso central (Rosselli, 2003). A mayor número de conexiones mayor será el peso de este órgano, lo que explica que a la edad de un año el cerebro generalmente solo haya alcanzado un 25% del peso total que tendrá en la adultez, mientras que a los tres años esta cifra puede llegar hasta un 90% (Amar et al., 2014). La crianza con apego favorece el desarrollo neuronal. Los principales encargados de propiciar unas condiciones enriquecedoras para los niños y que favorezcan su desarrollo será su propia familia (Irwin et al., 2007).

Un incorrecto desarrollo infantil puede provocar consecuencias negativas en el individuo tanto en sus primeros años como en otras etapas de su vida. A nivel corporal, aumentan las posibilidades de que se produzca un retardo en el desarrollo tanto motor como cognitivo, de que surjan complicaciones en el crecimiento físico o de que se llegue a padecer algún tipo de enfermedad. En lo que respecta a la dimensión socioemocional, las estructuras cerebrales también determinan cómo las emociones afectan en nuestra vida y cómo moldean nuestra forma de ser. Esto explica por qué, en muchas ocasiones, aquellas personas que han sufrido desatención emocional en su niñez presenten ciertas

dificultades en otras dimensiones o no sean capaces de gestionar situaciones que para el resto de la gente son comunes. Todo ello se refleja en una falta de habilidades sociales y comunicativas; en problemas de rendimiento escolar y laboral; en una mayor probabilidad de obtener ingresos más bajos y de contar con una peor calidad de vida; en dificultades en el ámbito del lenguaje y de la expresión o, incluso, en problemas de conducta y de regulación emocional (Amar et al., 2014; Souza, 2015). Por ello, es necesario tomar conciencia sobre la importancia de un buen ejercicio parental, puesto que representa un factor de protección fundamental. Al comprender las características y necesidades de los más pequeños estamos incidiendo positivamente tanto en su salud como en su bienestar emocional (Ravelo et al., 2018).

Es complicado establecer una definición unánime del concepto “familia”, dado el amplio abanico de realidades que abarca este término. Las primeras dos acepciones de la Real Academia Española se refieren a ella como “grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas.” o un “conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje.” (RAE, 2023). Los autores Palacios y Rodrigo (1998, pg.33) intentan aproximarla a más realidades al considerarla “la unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia en común que se quiere duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia a dicho grupo, existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia”.

La dificultad en la aproximación conceptual de la familia surge dentro de la sociedad cambiante y posmoderna en la que nos encontramos. En ella, las familias, cada vez más diversas y heterogéneas, se enfrentan a numerosos retos económicos, sociales, culturales y políticos (Daros, 2018). Así, los principales cambios serían el descenso de la natalidad y el envejecimiento de la población; la mayor variedad de modelos familiares; la repercusión de los nuevos roles de género en el hogar; el incremento de la participación de las mujeres en la vida laboral; el incremento de las separaciones y divorcios y/o el aumento en la edad media de la maternidad (Consejo de Europa, 2006a; Delgado y Martínez, 2019). La crianza de los hijos se enmarca dentro de estos contextos tan variables a los que hemos hecho alusión, pudiendo suponer un desafío para muchas familias. Es de suponer que las estrategias para hacer frente al cuidado de un hijo no serán iguales en las familias monoparentales, que en aquellas donde ambos progenitores estén presentes, independientemente de que estas sean biparentales u homoparentales. Incluso encontramos ciertas variaciones en las familias reconstruidas, así como en las familias adoptivas o de acogida (Valdivia, 2008). También hay que tener

en cuenta que pueden surgir retos comunes que afectan de manera similar a todas estas formas de organización familiar: reducción del tiempo en el hogar al tener que destinarlo al empleo; falta de redes de apoyo; atenciones específicas que demanda el menor; momentos de vulnerabilidad producidos por una enfermedad; separación de la pareja; pérdida del trabajo; fallecimiento de un ser querido, etc. Todo ello conlleva que los padres y madres, frente a una situación de estrés o escasez de tiempo, reproduzcan patrones de educación que ya están arraigados en su rutina cotidiana, sin detenerse a reflexionar sobre ellos o considerar métodos de mejora (Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, 2020).

A su vez, también se han producido cambios que afectan a la forma en la que entendemos y definimos la tarea parental. Anteriormente, los adultos se limitaban a transmitir sus propias creencias, valores y normas a sus descendientes, con el objetivo de que ellos pudiesen imitar e interiorizar sus comportamientos. A su vez, los padres también estaban influenciados por los diferentes estilos educativos con los que fueron criados en el pasado que, actualmente, están totalmente descontextualizados (Álvarez, 2022). Mejorar la responsabilidad parental ayudará a que, a través de la colaboración mutua y la comunicación padres-hijos, sean los propios menores los principales protagonistas de su proceso de aprendizaje, siempre basándose en aspectos como el afecto, el respeto, la búsqueda de acuerdos y el acompañamiento (Rodrigo et al., 2010).

Si deseamos modificar la forma de criar a nuestros hijos, el primer paso es reflexionar sobre nuestro enfoque educativo y los comportamientos que lo fundamentan. Comellas (2003, pg. 12) considera estilo educativo a “la forma de actuar, derivada de unos criterios, y que identifica las respuestas que los adultos dan a los menores ante cualquier situación cotidiana, toma de decisiones o actuaciones.” Para poder determinar ante qué tipo de estilo educativo nos encontramos, debemos basarnos en las estrategias de socialización familiar que se están utilizando. Estas serán un conjunto de conductas que los padres consideran adecuadas para sus hijos y que se pueden caracterizar de forma dicotómica por el tono de la relación, el nivel de comunicación que se establece entre todos los componentes y la conducta que adoptan los padres para lograr encauzar el comportamiento de sus hijos (Jiménez, 2009). A continuación, en la tabla 1.1.1 (pg. 5) se podrá observar de manera más visual esta clasificación y las diversas reacciones que pueden surgir al respecto.

Tabla 1.1.1: Clasificación de las estrategias de socialización familiar.

Tono de la relación.	Afecto-Hostilidad.
Nivel de comunicación.	Aceptación-Rechazo. Calor-Frialdad. Proximidad-Distanciamiento.
Conductas para encauzar el comportamiento.	Autonomía-Control. Flexibilidad-Rigidez. Permisividad-Restricción.

Fuente: Jiménez, 2009, pg.3.

A través de la combinación de estas diferentes variables surgirán los siguientes cuatro estilos educativos parentales. A continuación, se presenta una síntesis de lo que comporta cada estilo añadiendo las consecuencias en el menor o futura persona adulta, basándonos en diferentes autores (Montero et al., 2009; Jiménez, 2009; Zavala, 2019).

Autoritario: nos encontramos ante un estilo en el que la obediencia es considerada una virtud y en el que se generan altos niveles de control y exigencias con el fin de afianzar la autoridad parental. Los padres tratan de moldear el comportamiento de sus hijos mediante la imposición de castigos y pautas rígidas, que generalmente están obligados a seguir sin poder mostrar su opinión. Se establece una relación de frialdad afectiva, donde la comunicación y las muestras de cariño son escasas, e incluso se recurre al rechazo como método disciplinario.

Consecuencias del estilo autoritario: la necesidad de someterse a este control externo provoca importantes efectos negativos en los hijos. Son individuos que se desarrollan con una notable carencia de autonomía y creatividad, así como con una menor autoestima y menores habilidades sociales. Normalmente, son personas con rasgos infantiles y que tienden a comportarse de manera descontrolada y/o agresiva cuando no están bajo la supervisión de sus padres. Es común que este fenómeno se produzca al principio de la adolescencia, ya que es una etapa en la que el individuo tiende a buscar mayor independencia.

Permisivo: a diferencia del estilo anterior, este se caracteriza por una completa aceptación de las acciones de los niños y por una ausencia de control parental sobre las mismas, evitando el uso de castigos y restricciones. Son padres que ofrecen gran autonomía y libertad tanto para la autoexpresión como para la autorregulación.

Consecuencias del estilo permisivo: se permite un alto grado de flexibilidad en la imposición de límites, lo que puede llevar a que los hijos desarrollen mayores dificultades a la hora de cumplir con sus responsabilidades y de controlar sus impulsos. También se ve reflejado en una autoestima baja, niveles más altos de angustia e inseguridad y en dificultades en su proceso de maduración. Suelen mostrarse inmaduros, con poco autocontrol y escasa sensibilidad hacia las opiniones del resto. En ocasiones, sus padres tienden a respaldar sus acciones ante otras figuras de autoridad, lo que lleva a los niños a creer que pueden comportarse como ellos quieran. Esto aumenta gravemente el riesgo de que en un futuro se desarrollen comportamientos socialmente inapropiados.

Democrático: en este caso los padres tratan de dirigir los comportamientos de sus hijos a través del diálogo y la búsqueda de acuerdos, sin recurrir a la imposición. En la familia existe una reciprocidad jerárquica, es decir, cada miembro tendrá sus derechos, pero también sus deberes en relación al resto. Sí existe un nivel alto de control y unas exigencias de madurez, pero todo ello se fundamentará en argumentos razonados. Por ello, la comunicación bidireccional será indispensable, posibilitando que tanto los refuerzos positivos como negativos se establezcan de una manera consecuente. En este tipo de comunicación se tendrá en cuenta los puntos de vista del menor, así como sus sentimientos y sus capacidades. Se brinda a los pequeños una mayor autonomía e independencia, y se perciben los errores como una oportunidad de aprendizaje

Consecuencias del estilo democrático: como norma general, es el estilo parental más adecuado para lograr un mejor desarrollo y ajuste psicológico. Se fomentará un crecimiento moral y unas habilidades sociales más sólidas, así como un mejor desempeño académico, una mayor autoestima, una reducción en los conflictos entre padres e hijos, una mayor estabilidad emocional y relaciones más saludables entre iguales, entre otros beneficios.

Negligente: es un estilo caracterizado por la ausencia de normas, pero también de implicación emocional, predominando la indiferencia de los padres ante el comportamiento de sus hijos. En este contexto, no hay cohesión ni comunicación entre los miembros de la familia y, a menudo, se observan sentimientos de descontento y rechazo hacia el menor.

Consecuencias del estilo negligente: la ausencia de afecto y supervisión puede tener un impacto sumamente perjudicial en el desarrollo de los niños; generando inseguridad, dependencia hacia otros adultos, graves problemas académicos, dificultades en la interacción social y poca tolerancia hacia las emociones negativas y la frustración.

Además, es común que estos sentimientos de frustración se manifiesten a través de conductas agresivas y delictivas.

Como mencionamos anteriormente, el estilo parental democrático se considera la opción más recomendable para promover un desarrollo adecuado en niños y adolescentes. Este se caracteriza por la combinación de tres elementos esenciales: la presencia de afecto y comunicación en la familia; el fomento de la autonomía por parte de los padres; y el establecimiento de límites y supervisión en el comportamiento de sus hijos. Una de las opciones más efectivas para promover dichos elementos es la parentalidad positiva, un concepto que desarrollaremos con más detalle a lo largo de este trabajo de fin de estudios (Capano, 2013).

1.2 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LA FAMILIA.

Han sido muchos los momentos en los que, a lo largo de la historia, los países han ido tomando conciencia de la importancia que tiene respetar los derechos de los menores, preservando el interés superior de los mismos. La primera vez que se reconoció globalmente la existencia de derechos específicos para los niños/as fue en 1924, cuando la Sociedad de las Naciones aprobó la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. A pesar de estar compuesta únicamente por cinco artículos, en los que se trataban de abordar sus necesidades fundamentales, supuso un cambio significativo y sentó las bases para el desarrollo de posteriores declaraciones en las que se recogieron estos elementos de forma más extensa (Humanium, 2023). En 1948 sucedió otro hito histórico muy relevante para la defensa de los derechos y libertades de las personas a nivel mundial. La Asamblea General de las Naciones Unidas firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo ámbito de protección también incluye aspectos referentes a la infancia como podemos ver en su artículo 25, donde se explica que “la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales” (Naciones Unidas, 1948, pg.4). A su vez también se comienza a plantear la importancia que tiene la unidad familiar entendiendo que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Naciones Unidas, 1948, pg.3). Años más tarde La Asamblea General de las Naciones Unidas también aprobaría la Declaración de los Derechos de los Niños de 1959, como respuesta al grave aumento de niños huérfanos y en situación de desprotección que se estaba detectando tras la Segunda Guerra Mundial (Lázaro, 2015). Fue firmada por 78 países y entre sus 10 principios recoge ideas tales como “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer

al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material [...]” (Naciones Unidas, 1959, pg.2).

Todas las declaraciones mencionadas supusieron un enorme impacto en materia de política familiar y derechos de los niños, pero, aunque planteaban las necesidades de estos colectivos y proponían recomendaciones para que los diferentes Estados pudiesen trabajar en ellas, nunca obtuvieron un carácter jurídicamente vinculante por lo que su capacidad de protección se veía limitada (Lázaro, 2015). No será hasta el año 1989 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe la Convención sobre los Derechos del Niño, creándose un instrumento jurídico de obligado cumplimiento que logra recoger las diferentes directrices que se han establecido a lo largo del tiempo en diversas disposiciones normativas, para aglutinarlas finalmente en un único documento que fija los principios rectores y los derechos de los menores (Álvarez, 2022). Es el primer tratado que reconoce a los niños como personas jurídicas, poseedoras de diversos derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; todos ellos recogidos a lo largo de los 54 artículos que componen la Convención y cuyo cumplimiento será exigido, de igual forma, a los 193 Estados que decidieron ratificarla (Lázaro, 2015). En su contenido se recogen aspectos clave como “la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” o “los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.” (Naciones Unidas, 1989) Pero lo más significativo es que se comienza a reconocer la infancia como un período de vida con un valor intrínseco y características propias, en el que se produce un crecimiento y desarrollo continuo. Se abandona la noción de que este período es meramente una fase de transición hacia la adultez (Villar et al., 2019).

Actualmente, el marco de protección de la infancia y de la familia es muy amplio puesto que los diferentes países han comprendido la importancia de llevar a cabo una renovación de su ordenamiento jurídico y de desarrollar nuevas leyes que les permitan lograr un correcto ejercicio de sus responsabilidades. En el caso concreto de España, la Constitución de 1978 establecía, en su artículo 39, la obligación que tienen los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, también, la protección integral de los hijos. Será el primer momento en el que el Estado

reconozca de forma explícita tal obligación en relación a los menores de edad (Del Moral, 2019). Con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de España en 1990, se tornó necesaria la aprobación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. A partir de este momento, se establece un nuevo marco legal que aborda aspectos esenciales para la protección de la infancia y la adolescencia, adaptándolo de manera más precisa al enfoque que se busca promover a partir de la Convención. Los menores de edad pasan a ser considerados como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social. Dicha ley insta a las Administraciones Públicas a brindar a los menores la asistencia y los recursos de apoyo necesarios para que puedan ejercer sus derechos, especialmente a las que tienen la competencia exclusiva en la protección del menor en sus territorios: las Comunidades Autónomas. Además, la ley también modifica la perspectiva de trabajo en el ámbito de la protección puesto que esta se llevará a cabo mediante la prevención, detección y reparación de situaciones calificadas de riesgo. Con el propósito de facilitar y orientar la intervención, se introduce una distinción entre las diferentes situaciones de desprotección, diferenciando entre situaciones de riesgo y situaciones de desamparo. Recientemente, en 2015, se han aprobado dos modificaciones de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. El motivo por el cual la reforma se llevó a cabo a través de dos leyes diferentes reside en que únicamente la Ley Orgánica tiene capacidad para regular aspectos relacionados con los derechos fundamentales y las libertades públicas, como son algunas situaciones de contención de menores con especiales problemas de conducta. Por otro lado, el resto de las cuestiones serán tratadas en la Ley Ordinaria (Moreno-Torres, 2015).

Según el marco legal vigente, la *situación de riesgo* quedará definida como “aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos, de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia, que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la Ley, sea precisa la intervención de la Entidad Pública para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan, y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar”. En estos casos será de vital importancia realizar una intervención adecuada para prevenir que la situación se agrave y, por tanto, evitar que se tenga que

tomar medidas más drásticas y dolorosas para la familia. Dicha intervención corresponderá a la administración pública competente, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable. En el caso de Asturias generalmente será competencia de los servicios sociales municipales.

La *situación de desamparo* será aquella que “se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material”. Será el Código Civil, en su artículo 172.1, el que establezca que, una vez se constate que estamos ante un caso de desamparo, será la Entidad Pública la que asuma automáticamente la tutela del menor y adopte las medidas de protección necesarias para su guarda. En este momento se suspende la patria potestad o la tutela ordinaria y la Entidad Pública comienza a ejercer su tutela a través del acogimiento familiar o residencial, siempre con el objetivo de buscar una reunificación familiar en los casos en que sea posible. Por lo general, se priorizará el acogimiento familiar puesto que la familia es el entorno más adecuado para alcanzar un correcto desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la atención a las necesidades psicológicas.

Por supuesto, es relevante en esta materia la normativa existente a nivel autonómico, debido a su gran relevancia y las competencias que ostentan las Comunidades Autónomas. En el Principado de Asturias, el desarrollo de esta protección viene regulada por la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales del Principado de Asturias y el Decreto 74/2022, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y que establecen que las actuaciones dirigidas a la protección de los menores forman parte de las prestaciones del sistema público de servicios sociales. En el ámbito autonómico, el órgano competente para llevar a cabo dicha tarea será la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a través de la Dirección General de Infancia y Familia. Por otro lado, a nivel local serán los servicios sociales municipales los que la efectúen, respaldados por los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (en adelante, EITAF).

El primer paso para conocer estas situaciones reside en la detección y notificación de las mismas. El pasado año, en el Principado de Asturias, se recibieron 761 notificaciones de presunta desprotección relativas a 682 menores. A su vez, la memoria de la Entidad Pública de protección de menores también hace un registro de la tipología que presentaban estas notificaciones. Como podemos comprobar en la tabla 1.2.2, la mayor

incidencia recae sobre casos de negligencia y sobre dificultades a la hora de controlar la conducta de los niños (Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, 2022)

Tabla 1.2.2: Registro de notificaciones según su tipología.

Tipología	Expedientes	Actuaciones previas	Total	%
Abandono literal	15	11	26	3,42%
Abuso sexual	1	25	26	3,42%
Dificultades en el control de la conducta del niño	63	73	136	17,87%
Maltrato emocional	11	46	57	7,49%
Maltrato físico	22	34	56	7,36%
Negligencia	89	131	220	28,91%
Otras circunstancias sobrevenidas	55	35	90	11,83%
Situación de necesidad familiar	2	2	4	5,53%
Sin especificar tipología en la notificación	89	35	124	16,29%

Fuente: Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, 2022

Ante dichos datos, la Entidad Pública deberá tomar las medidas de protección correspondientes y proporcionar recursos para abordar estas situaciones. Una de estas medidas es el recurso o servicio de programas de parentalidad positiva. Debido a su carácter preventivo, nos permitirá abordar las distintas formas de desprotección que puedan surgir en el entorno familiar, con el propósito de corregir la situación, eliminar los factores de riesgo asociados y conseguir que las situaciones de riesgo no evolucionen a desamparo. Por ejemplo, en casos de negligencia¹, la formación parental sería una herramienta eficaz para proporcionar a los padres estrategias que les ayuden a afrontar sus carencias.

1.3 IMPORTANCIA DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN LA ACTUALIDAD.

Vivimos en una sociedad que se transforma constantemente. Los cambios sociales implican un aumento continuo de nuevas necesidades en las familias y un aumento de

¹ Negligencia: “Situación en la que las necesidades físicas básicas del niño no son atendidas temporal o permanentemente por parte de las personas responsables del cuidado del niño” (Becedóniz, 2008, pg.56)

demandas por parte de las mismas que, en muchas ocasiones, se ven perdidas y desanimadas a la hora ejercer sus capacidades educativas o no cuentan con una red de apoyo adecuada (Rodrigo et al., 2015). Ser padres es una tarea compleja para la que, generalmente, no contamos con la oportunidad de formarnos previamente (Álvarez, 2022). En muchos casos, no se lleva a cabo una reflexión previa y no se es consciente de los cambios que trae consigo la llegada de un hijo, a pesar de que esta realidad tiene un impacto muy significativo en múltiples aspectos de la vida de los padres y de las madres. Es un acontecimiento familiar trascendental que plantea grandes exigencias y cambios personales tanto a nivel físico como en el ámbito de los sentimientos y los conocimientos. Del mismo modo, también incide notablemente en la dinámica familiar ya que la incorporación de un nuevo miembro modifica las interacciones y las relaciones que se llevaban producido hasta el momento. Por ejemplo, en padres primerizos se pasa de una dinámica de pareja, donde existe un único tipo de relación bidireccional, a una multiplicación de las relaciones con diversas combinaciones posibles: madre-padre, madre-hijo o padre-hijo (Hidalgo et al., 2002).

De este modo, son muchas las familias que requieren de información, apoyo y ayuda para fortalecer sus dinámicas familiares, de crianza y para adquirir nuevas habilidades que les permitan ser conscientes tanto de su propio potencial como el de sus hijos, con el fin de preservar en todo momento sus derechos y proporcionar un apoyo adecuado a su desarrollo. Es por ello que las autoridades públicas deben asumir su responsabilidad en este ámbito, creando políticas públicas que favorezcan a las familias y establezcan unas condiciones que faciliten su tarea parental (Consejo de Europa, 2006a; 2006b).

La primera regulación que se produjo sobre estos aspectos y de la que emana la idea de la parentalidad positiva es la Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2006a). El Consejo Europeo orienta a los Estados miembros y a todos aquellos que se adhieran a la recomendación sobre la importancia de proporcionar los mecanismos de apoyo necesarios para que los padres puedan lograr un correcto desarrollo de la parentalidad positiva. Dicho de otro modo, promueve la construcción de relaciones positivas dentro del entorno familiar, buscando un enfoque educativo que respete los derechos de los niños y vele por su desarrollo personal y social (Consejo de Europa, 2006a). Para conseguir dicho objetivo, “los Estados miembros están llamados a apoyar a los padres en sus tareas educativas a través de: las políticas familiares adecuadas que proporcionen las medidas legislativas, administrativas y financieras para crear las mejores condiciones posibles para la educación positiva; la prestación de servicios de apoyo para padres tales como servicios de asesoramiento locales, líneas

telefónicas de ayuda y programas educativos para padres; y proporcionar servicios especializados para los padres en situación de riesgo para prevenir el desplazamiento innecesario de los niños del hogar familiar motivado por situaciones de maltrato” (Rodrigo et al., 2010, pg.11). Asimismo, además de desarrollar políticas integrales que velen por el desarrollo de la infancia y la adolescencia, es esencial establecer políticas compensatorias que aminoren el impacto negativo que causan las desigualdades sociales en estos aspectos. De este modo, trataremos de hacer efectivo el principio de universalidad de los programas de parentalidad positiva al eliminar las posibles barreras que las diversas situaciones familiares puedan plantear (Álvarez et al., 2022).

En España, donde se ha adoptado el enfoque preventivo y de apoyo familiar propio de la Recomendación Europea, el servicio de parentalidad positiva forma parte de las medidas de apoyo familiar proporcionadas por el sistema de servicios sociales de cada territorio. Así como puede ser también, entre otros, el servicio de terapia familiar o el servicio de EITAF en el caso del Principado de Asturias (Socialasturias, 2023a).

2. LA PARENTALIDAD POSITIVA Y SU RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS.

2.1 CONCEPTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA.

Después de los grandes avances que se han producido en materia de derechos y de mecanismos de apoyo para las familias, el modo de intervenir con ellas ha cambiado sustancialmente. A su vez, se han producido cambios en la forma en la que los padres se relacionan con los hijos, así como en las estrategias de crianza empleadas. Todo ello se refleja en la aparición de un nuevo concepto: la parentalidad positiva. La Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2006) define la parentalidad positiva como “el comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño.” (Consejo de Europa, 2006a). Busca fomentar un entorno educativo libre de violencia física, verbal y/o emocional en el que proliferen las rutinas y los hábitos, siempre a partir de la estimulación, el apoyo y el reconocimiento de los logros de los más pequeños. Estos pasan a convertirse en una parte activa de la familia y se deja atrás una visión simplista que les hace ver únicamente como receptores

pasivos, con necesidades que deben ser satisfechas por los demás (Rodrigo et al., 2015).

Por otro lado, la parentalidad positiva adopta un enfoque bidireccional que también tiene en cuenta las necesidades de los progenitores, quienes demandan información y orientación sobre su propio modelo educativo, apoyos formales e informales para hacer frente a las dificultades, estrategias para reducir el estrés que puede surgir, etc. (ibid.) El principal objetivo de trabajar junto a los padres y madres de los menores es la consecución de procesos de cambios cognitivos, afectivos y de comportamiento en ellos, ofreciéndoles oportunidades de aprendizaje que les otorguen la capacidad de poder reconstruir muchas de las ideas que tenía instauradas sobre la crianza y, por tanto, avanzar hacia un correcto ejercicio de la parentalidad (Rodrigo et al., 2010).

A diferencia de los programas de salud habituales, que se limitan a difundir información acerca de la salud infanto-juvenil, a promover hábitos saludables y a evaluar los cuidados generales que reciben los pequeños, la parentalidad positiva da un paso más allá. Por ello, incorpora otros elementos esenciales como son la resolución de problemas; el trabajo en habilidades parentales; la protección, promoción y mantenimiento de la diversidad cultural; los roles igualitarios; las formas de actuación en situaciones de riesgo; etc., todo ello con una visión más integral sobre la familia y el desarrollo de cada uno de sus miembros (Licencín, 2017).

2.2 PRINCIPIOS DE LA PARENTALIDAD POSITIVA.

No podemos establecer una única forma de crianza que obtenga resultados positivos y, además, se adapte de la misma manera a las familias. Especialmente en una sociedad caracterizada por la diversidad de modelos familiares, así como diferencias culturales y de género. Aun así, sí podemos identificar una serie de principios básicos que sustentan el concepto de parentalidad positiva y que deben ser perseguidos para alcanzar una educación respetuosa con nuestros menores. Estos serán, según Rodrigo et al. (2010, pag.12):

- El establecimiento de *vínculos afectivos*, siendo fundamental que se fortalezcan de manera continuada y que se modifiquen las formas de manifestación del afecto, para que estas se adapten a la edad del menor y a las necesidades que surgen en cada momento. Con ello promoveremos que se sientan queridos, protegidos e integrados en una unión segura.

- La formación de un *entorno estructurado* que sirva de guía y orientación a la hora de aprender normas de comportamiento y valores; estableciendo rutinas en actividades del día a día en las que se producen estos aprendizajes y fomentando un incremento de la responsabilidad personal y social. Todo ello desde un enfoque flexible y sin imposiciones.
- La *estimulación del aprendizaje*, tanto cotidiano como escolar, para aumentar sus capacidades y su motivación. Debemos observar y tener en cuenta sus características y habilidades propias, trabajar en el desarrollo de las mismas y reconocer sus logros.
- El *reconocimiento del valor propio* de cada niño y niña, considerándolos personas cuyos puntos de vista y decisiones contribuyen a la dinámica familiar. Se deberá mostrar interés por su mundo, se validará sus experiencias, preocupaciones y sentimientos y se les escuchará y comprenderá en cualquier situación.
- La *capacitación* de los hijos e hijas para aumentar su confianza, el control de sí mismo y hacerles sujetos competentes y con capacidad de cambiar las cosas y/o influir en los demás. Para ello trataremos de establecer espacios de escucha, interpretación y reflexión sobre situaciones que han sucedido en la escuela, en grupos de iguales, en la comunidad, etc. que tengan relevancia con este objetivo que queremos lograr y que nos ayude a trabajar en él.
- La defensa de una *educación no violenta*, que rechace todo tipo de castigo físico o psicológico por ser considerado una violación de los derechos humanos del menor al no respetar su dignidad ni su integridad física. Esto no quiere decir que se deba instaurar un estilo educativo permisivo, sino que es tarea de los padres buscar otros modos para resolver los conflictos y para asegurarse de que sus hijos respeten las normas de comportamiento que se establezcan.

2.3 PARENTALIDAD POSITIVA COMO MEDIDA DE APOYO FAMILIAR.

Aunque la crianza es un concepto que generalmente se vincula al ámbito privado y familiar, es fundamental que tanto el sector público como el conjunto de la sociedad intervengan ofreciendo apoyos. La aplicación de lo expuesto en la Recomendación del Consejo de Europa ha supuesto un cambio sustancial en la manera en que se plantea el apoyo a las familias desde el ámbito institucional público. Ha impulsado a muchos profesionales a replantearse la forma en la que están trabajando, a favor de un modelo más basado en la prevención y la promoción que en la rehabilitación.

Con el enfoque anterior se promovía una visión negativa de las familias, considerándolas un grupo que requería control y supervisión para abordar sus problemas y sin tener en cuenta su potencial para generar cambios en su situación. Las actuaciones son reparadoras y se centraba en corregir las deficiencias y eliminar los factores de riesgo. Por ello, están dirigidas fundamentalmente a un sector de la población con mayor nivel de riesgo. En cambio, el nuevo enfoque se centra en las fortalezas y en fomentar la aparición de factores de protección en el entorno familiar, lo que aumenta las capacidades individuales y la resiliencia de las personas. Para ello, ofrecerá a las familias medidas capacitadoras, como pueden ser recursos psicoeducativos y comunitarios, pero sin descartar la posibilidad de recurrir a medidas posibilitadoras para hacer frente a algunas situaciones. Estas últimas recogerán políticas de conciliación tanto personal como laboral y familiar, permisos de paternidad y maternidad o ayudas económicas. No se proporcionarán con la intención de que sea el profesional quien intervenga para paliar el problema, sino para que la familia cuente con los recursos necesarios para hacerlo por sí misma. Se disminuirán las barreras y se conseguirá un acceso a los programas más equitativo para todos los participantes. Este enfoque se esfuerza por atender a un perfil mucho más amplio de familias usuarias, ampliando su ámbito de intervención. Los profesionales que adopten esta perspectiva de trabajo muestran un mayor respeto hacia las familias y sus necesidades, puesto que parten del supuesto de que las familias tienen la capacidad de efectuar cambios y les brindan las herramientas esenciales para lograrlo (Álvarez et al., 2022).

Tabla 2.3.1: Diferencias entre el enfoque basado en el déficit y el riesgo y el enfoque basado en la prevención y promoción.

Enfoque basado en el déficit y el riesgo.	Enfoque basado en la prevención y promoción
<ul style="list-style-type: none"> • Reactivo y finalista. • Identifica deficiencias y riesgos. • Es prescriptivo con las familias. • Proporciona recursos solo para los grupos de riesgos. • Foco centrado en individuos. • Cambio centrado en comportamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proactivo y del proceso. • Identifica fortalezas y protección. • Es colaborativo con las familias. • Proporciona recursos normalizadores. • Foco contextual y comunitario. • Cambio centrado en relaciones e interacciones.

Fuente: Rodrigo, 2015, pg.39.

Se entiende que cualquier familia, en algún momento de su vida, puede precisar de apoyos al no ser capaz de afrontar ciertas situaciones o retos que surgen en su día a día, normalmente debido a la falta de recursos personales o sociales (Rodrigo et al., 2010). De modo que es importante tener claro que no solo las familias en situación de

vulnerabilidad requieren de dichos apoyos. La idea es que se puedan llegar a ofrecer recursos normalizados de los que todas se beneficien y, a su vez, se lleven a cabo unos esfuerzos adicionales con las familias en riesgo para evitar que su situación les posicionen en desventaja hacia el resto y, por ende, no puedan verse favorecidas de esta universalidad que se intenta alcanzar (Rodrigo et al. 2015) Uno de los mayores retos será el de conseguir ajustar los apoyos a la gran diversidad de circunstancias familiares de nuestra sociedad, sin tender a reducir su calidad ni su eficiencia (Hidalgo et al., 2022) Por tanto, será fundamental que adopten un carácter cercano e integrador para lograr unos correctos soportes complementarios del rol parental, pero en ningún caso sustitutorios del mismo (Rodrigo et al., 2010) Todas estas preocupaciones ya se encuentran contempladas desde un inicio en la Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, la cual insta a los gobiernos a establecer políticas que busquen tres objetivos principales (Consejo de Europa, 2006a, pg.3):

1- La creación de las condiciones necesarias para el fomento del ejercicio positivo de la parentalidad, garantizando que todas aquellas personas que han de educar niños tengan acceso a los recursos adecuados (materiales, psicológicos, sociales y culturales) y que las actitudes y patrones sociales más extendidos se adapten a las necesidades de las familias con hijos y a las necesidades de padres y madres.

2- La eliminación de barreras para el ejercicio positivo de la parentalidad sea cual sea su origen. La política de empleo, en concreto, debe permitir una mejor conciliación de la vida familiar y laboral.

3- La promoción de un ejercicio positivo de la parentalidad mediante la concienciación y la adopción de todas las medidas necesarias para hacerlo efectivo. A fin de contar con políticas eficaces para apoyar el ejercicio de la parentalidad, las autoridades públicas promoverán iniciativas encaminadas a sensibilizar a la población sobre el valor y la importancia del ejercicio positivo de la parentalidad. Los gobiernos adoptarán un planteamiento proactivo para dar a conocer asuntos relacionados con el ejercicio parental y generalizar la participación en programas dedicados a padres y madres. La información presentará distintas realidades de situaciones parentales a fin de evitar la estigmatización de diferencias entre ellas.

Los programas de parentalidad positiva estarán dirigidos únicamente a casos de prevención secundaria y a casos en los que exista una situación declarada de riesgo. Como norma general, este recurso no se empleará en situaciones de desamparo, ya que su enfoque no es trabajar con padres cuyos hijos que ya no se encuentran en su domicilio ni buscar la reinserción familiar en tales circunstancias, salvo que el plan de

caso así lo aconseje. Pero para alcanzar este objetivo de reintegración familiar existen otras medidas más acordes y efectivas. De hecho, uno de los principales objetivos de dichos programas de parentalidad positiva es prevenir que las situaciones lleguen a ser declaradas como desamparo lo que implica la retirada de la tutela del menor, por ministerio de la Ley.

Para abordar las situaciones de riesgo, la normativa autonómica indica las actuaciones o medidas de apoyo familiar. Entendiéndolo como una medida de protección de los menores, el apoyo familiar se brinda con la finalidad de satisfacer las necesidades de los niños, promoviendo la mejora de su entorno familiar y persiguiendo la permanencia de estos en el mismo (Ley de protección del menor, 1995) Los programas de parentalidad positiva se enmarcan dentro de las intervenciones de tipo técnico en situaciones de riesgo y actualmente forman parte del Catálogo de prestaciones básicas de los servicios sociales del Principado de Asturias con la categoría de servicio (véase en el anexo II, ficha de servicio). Los profesionales, mediante estrategias de capacitación y usando preferentemente una metodología grupal, tratan de orientar a los padres y redirigir sus estilos educativos. De esta forma, abordan las situaciones de desprotección de manera temprana, garantizando que se produzca una protección más efectiva, minimizando el impacto negativo y permitiendo que el niño permanezca con sus padres en el hogar familiar.

Estos programas asientan sus bases teóricas en diferentes documentos-guía. A nivel nacional, se utilizan dos documentos de manera generalizada (Álvarez et al., 2022):

- Programa-Guía para el Desarrollo de Competencias Emocionales, Educativas y Parentales (Martínez, 2009), elaborado por la Catedrática de la Universidad de Oviedo, Raquel Amaya Martínez.
- El programa de competencia familiar. Lecciones aprendidas y líneas de futuro (Orte et al., 2022),

Además, también hay programas adaptados a las distintas etapas de desarrollo de los niños, aunque su aplicación es más limitada. Estos son:

- “Programa «Crecer felices en familia»” dirigido a la infancia y a la niñez temprana.
- “Programa «Aprender juntos, crecer en familia»” para la niñez media.
- “Programa «Vivir la adolescencia en familia»” para la fase de la adolescencia

En el Principado de Asturias se utiliza el “Programa-Guía para el Desarrollo de Competencias Emocionales, Educativas y Parentales.”

2.4 DESARROLLO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN LOS SERVICIOS SOCIALES.

La principal intervención de los Servicios de Protección Infantil ante situaciones de riesgo serán los programas de tratamiento familiar orientados a la capacitación parental. En ellos se tratará de ofrecer apoyos a los padres o responsables legales, así como de fortalecer las fuentes y sistemas convencionales de apoyo familiar. Entre otras intervenciones, se abordarán estrategias para mejorar las habilidades de crianza, para fortalecer las relaciones familiares y para fomentar la resolución eficaz de los conflictos que pueden surgir entre los miembros de la unidad familiar. Solo en el caso de que se haya confirmado la incapacidad de rehabilitación de los padres o responsables legales se considerará la posibilidad de recurrir a un enfoque de intervención diferente (Becedóniz, 2009)

En el Principado de Asturias, los encargados de llevar a cabo la tarea de la capacitación parental son los EITAF. Este recurso está vinculado a los Servicios Sociales Municipales, aunque su financiación es autonómica. Ofrece una intervención de carácter técnico con las personas menores de edad y sus familias en situaciones de riesgo leve y moderado (socialasturias, 2023a).

Según la Memoria Infancia y Familias 2022 del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias (Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, 2022) son 17 los EITAF que trabajan en el territorio asturiano. En ellos hay 43 profesionales que atienden a un total de 1121 familias y 1684 menores (véase en el anexo I). Por lo general, los EITAF se componen, al menos, de un psicólogo y un educador familiar (Becedóniz, 2009). Aunque, en ocasiones, añaden la figura del trabajador social, como es el caso de Gijón que tiene, además, un programa específico de “Escuela de familias” (Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, 2020). En cualquier caso, e independientemente del municipio, la presentación de los casos a la intervención de estos equipos siempre se hace por derivación de los trabajadores sociales responsables de los casos de desprotección de menores.

Las intervenciones de los EITAF son beneficiosas para los siguientes perfiles de familias:

1. Familias con problemas de desprotección moderada o grave.

2. Familias con situaciones desprotección leve y familias en situación de riesgo para la aparición de una situación de desprotección.
3. Familias en situación de necesidad familiar en las que el Instituto Asturiano de Atención Social de la Infancia, Familia y Adolescencia ha asumido temporalmente la guarda del menor o menores a solicitud de sus padres o responsables legales.

No obstante, es importante destacar que no todas las familias que se encuentran en situación de desprotección son idóneas para poder realizar junto a ellas una intervención de capacitación. Esto se debe a que es necesario reunir una serie de condiciones mínimas para poder asegurar que la actuación sea eficaz. Por consiguiente, en la familia tiene que haber como mínimo un adulto capacitado para asumir las funciones parentales; los padres deben aceptar participar en la intervención del EITAF y se debe haber confirmado en el plan de caso que los recursos disponibles en el EITAF son adecuados para abordar y rectificar la situación (Becedóniz, 2009)

Las intervenciones que realizan los EITAF se pueden clasificar en dos tipos: las intervenciones para la preservación y la reunificación familiar y las intervenciones de prevención secundaria. Por un lado, las *intervenciones para la preservación y la reunificación familiar* serán intervención a título individual en las que un responsable de caso, que generalmente es un trabajador social de Servicios Sociales Municipales, deriva el caso al EITAF para hacer una intervención de tipo técnico dirigida a paliar las carencias en la crianza detectadas con los menores. Por otro lado, encontramos el segundo tipo de intervenciones, que corresponden a las *intervenciones de prevención secundaria*. Se implementará en situaciones donde se haya detectado una mayor vulnerabilidad a que surja una futura desprotección, sin que todavía haya llegado a ser considerada grave. También cuando se observen indicios de un cuidado inadecuado o deficiencias menores en el cuidado del menor, lo que podría perjudicar al niño y aumentar la posibilidad de que la situación empeore (íbid.) Los resultados que puedan ofrecernos una correcta prevención serán mucho más eficaces que cualquier trabajo que se pueda efectuar una vez ya se haya declarado una situación de desprotección infantil. Tanto los costes sociales como los humanos y económicos se reducen drásticamente al no haberse producido todavía un daño irreversible. Es por ello que, aunque las intervenciones para la preservación y la reunificación familiar también están muy enfocadas en la capacitación parental, este segundo grupo está más relacionado con la parentalidad positiva al trabajar uno de sus elementos fundamentales: la prevención.

Generalmente, los programas de parentalidad positiva se enmarcan dentro de las intervenciones grupales puesto que se ha demostrado una mayor eficacia cuando “se desarrolla a través de programas y de metodologías experienciales grupales, activas y participativas, que tienen un objetivo preventivo y contribuyen a fortalecer y enriquecer la vida familiar, la del propio individuo y la dinámica de la sociedad en general.” (Martínez, 2009, pg.19)

Con ese objetivo, el EITAF organiza grupos educativos de padres y madres. La composición de los mismos vendrá determinada por la edad de los hijos, pudiendo formar agrupaciones de padres y madres de niños menores de tres años, de adolescentes... Cada sesión tendrá una duración aproximada de una hora y media a dos horas, y estará guiadas por los profesionales del EITAF. Los objetivos principales de estas sesiones serán obtener las habilidades y el conocimiento necesario para desempeñar de manera efectiva el rol parental, promover su capacidad para enfrentar desafíos y situaciones estresantes y aumentar su red de apoyo social. Aun así, el EITAF también lleva a cabo intervenciones grupales con niños y adolescentes, con el fin de proporcionarles habilidades y conocimientos que les ayuden tanto su desarrollo personal como a la hora de relacionarse con otras personas. Las sesiones se desarrollarán con una frecuencia quincenal y tendrán una duración de una hora en el caso de los niños y de una hora y media en el de los adolescentes. También estarán dirigidas por dos miembros del EITAF, que adaptarán los contenidos a la edad de los participantes (hábitos saludables, aumento de la autoestima, resolución de conflictos...) (Becedóniz, 2009).

La metodología grupal puede ser redirigida hacia un enfoque individual cuando la familia muestre necesidades específicas o esté en una situación de riesgo social, lo que justificaría que se establezca una intervención mucho más personalizada (Martínez, 2010). Si se diera dichas circunstancias, existe la posibilidad de iniciar una intervención destinada a la preservación familiar. En este contexto, se puede implementar un Plan de Intervención Individual para la familia, que también siga una línea de acción alineada con la parentalidad positiva. Ambas actuaciones serían complementarias y ayudarían a lograr los objetivos de una manera más rápida y eficaz.

3. UNA APROXIMACIÓN A LA PARENTALIDAD POSITIVA A TRAVÉS DE LOS PROFESIONALES.

3.1 JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.

A medida que avanzaba en la construcción del marco teórico, empezaba a tomar consciencia de la relevancia que tiene la crianza respetuosa y la parentalidad positiva en el desarrollo de los menores, fundamentalmente en los casos que se detecten carencias en el seno familiar. Es por ello que existen una variedad de recursos documentales disponibles en relación a este tema, aunque es necesario destacar que en muchas ocasiones son los mismos autores los que contribuyen a estos recursos, lo que limita la diversidad de perspectivas y enfoques. No obstante, podemos afirmar que la base teórica se encuentra sólidamente establecida y tenemos a nuestro alcance una gran cantidad de información que nos brindan la oportunidad de comprender este concepto en profundidad desde el punto de vista teórico.

Sin embargo, la información que se dispone sobre la puesta en marcha y/o el desarrollo de los programas de parentalidad positiva en nuestra comunidad autónoma es muy escasa. Como se mencionó con anterioridad, dentro del ámbito de los servicios públicos, los EITAF desempeñan un papel crucial en la ejecución de estos programas en los municipios asturianos. No obstante, el manual que orienta sus actuaciones no recoge en ningún momento el término “parentalidad positiva”; si bien es cierto que sí aborda otros aspectos significativos como son la prevención o la capacitación parental (Becedóniz, 2009). Además, si nos centramos en zonas geográficas más concretas como puede ser el área de Avilés, encontramos que la información que está en internet es bastante limitada. La página web del ayuntamiento de Avilés únicamente proporciona información muy básica sobre el EITAF y el Programa de Orientación Educativa Familiar (POEF) que llevan a cabo, a pesar de su gran relevancia y el reconocimiento que ha obtenido por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y de la Federación Española de Municipios y Provincias. Para ampliarla, la página recomienda ponerse en contacto con el centro de Servicios Sociales correspondiente según la zona en la que se encuentre su domicilio.

Por ello, considero necesario la realización de un estudio cuyo objetivo general sea conocer la estructura de diversos programas de parentalidad y el funcionamiento que se establece dentro de los equipos de profesionales involucrados en su implementación acudiendo directamente a las fuentes, es decir, a los profesionales implicados en el desarrollo de estos programas. Además, esto nos permitirá conocer otros aspectos

significativos en las opiniones de los profesionales, a la vez que evaluamos su eficiencia y detectamos posibles puntos de mejora.

3.2 METODOLOGÍA.

Para cumplir con los objetivos expuestos se realizará una investigación cualitativa de carácter descriptivo. Dicha investigación cualitativa es un proceso metodológico, generalmente utilizado por profesionales de las Ciencias Sociales, y considerado como “un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida” (Pérez, 1994). Con ella se pretende profundizar en los fenómenos sociales a través de la mirada de actores sociales que estén involucrados en ese ámbito (Cueto, 2022). Intentaremos obtener descripciones detalladas de ciertas situaciones, incorporando algunos aspectos subjetivos como las experiencias, las creencias o las reflexiones de la persona con la que estamos hablando (Pérez, 1994). Es decir, trataremos de adquirir una visión holística de las situaciones sociales. Por ello, el conjunto de características que las componen será vital para lograr una comprensión integral de las mismas (Guerrero, 2016).

Una de las técnicas cualitativas fundamentales, y de la que vamos a hacer uso en este trabajo, es la entrevista de investigación. De este modo, se propiciará un encuentro dialéctico entre dos personas, entrevistado y entrevistador. Se establecerá una relación horizontal entre ellos, en la que no exista ningún tipo de autoridad por ninguna de las partes. El objetivo es la adquisición de información a través de una narración continua y con cierta línea argumental, apoyada en una batería de preguntas para centrar el tema de investigación, pero que sean lo suficientemente abiertas como para poder expresar opiniones y relacionar ideas del entrevistado. Para ello estableceremos con anterioridad unas preguntas que nos permitan guiar la conversación (Vargas, 2012). Dadas estas circunstancias, el tipo de la entrevista adoptado será conocido como entrevista semiestructurada. Esto se debe a que, como mencionaba, hay un guion establecido (véase en el anexo III). No obstante, a diferencia de las entrevistas estructuradas, este enfoque nos ofrece mayor flexibilidad y nos permite adaptarnos mejor a la situación. Tenemos la libertad de formular más preguntas de las que se establecieron inicialmente, por lo que logramos profundizar en aspectos relevantes o abordar dudas que surjan durante la conversación (Díaz et al., 2013).

Por otro lado, debemos tener en cuenta que el ámbito de la infancia, la adolescencia y las familias es muy amplio y abarca múltiples aspectos en los que diversos perfiles

profesionales están capacitados para intervenir. Debido a este enfoque interprofesional, considero necesario realizar entrevistas con diversos profesionales del sector, lo que permitirá obtener una variedad de puntos de vista que enriquecerán nuestra investigación. Así mismo, con este mismo propósito, he decidido centrarme no solo en profesionales que trabajen en el ámbito público de los Ayuntamientos, donde mayoritariamente se desarrollan los programas de parentalidad positiva. Esto se debe a que la parentalidad positiva es un concepto tan amplio que puede ser abordado en diversos contextos y de múltiples formas. Por ello creo necesario incorporar las opiniones de personas que trabajan en entidades de protección al menor del tercer sector, e incluso de una trabajadora social del sector privado.

En total se han desarrollado 5 entrevistas, de manera presencial, entre los meses de octubre y noviembre del año 2023. Como norma general, estas han sido con un solo entrevistado, aunque en una ocasión también se incorporó una compañera de la persona con la que estaba hablando, aportando información relevante a nuestra conversación. Por ello, el número final de personas entrevistadas asciende a 6 personas. Entre estas seis, una de ellas es psicóloga de SUMANDO, dos son trabajadoras sociales (ambas en ejercicio libre, aunque una de ellas a su vez también trabaja en SUMANDO) y tres son educadoras sociales (una de ellas desarrolla sus funciones en el EITAF de Avilés y las otras dos pertenecen a la ONG Asociación Centro-Trama). En todos los casos se trata de profesionales que trabajan directamente o en coordinación con los programas de parentalidad positiva y en las situaciones de vulnerabilidad de las familias para las que estos programas están indicados.

Las entrevistas han sido grabadas y transcritas (véase en el anexo IV), con el propósito de transformar los testimonios orales en un formato escrito y así facilitar el análisis (Fernández, 2001).

Para analizar y sintetizar la amplia información que hemos obtenido, voy a dividirla en seis bloques para la presentación de los resultados. En cada uno de ellos se establecerá un análisis del tema propuesto, añadiendo los conocimientos adquiridos durante la realización del trabajo y la información que me han brindado las entrevistas.

3.3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

En este apartado, se examinará la información obtenida en las cinco entrevistas realizadas. Con ella, intentaremos ampliar nuestra comprensión del concepto de parentalidad positiva y explorar la perspectiva que tienen los profesionales sobre este tema.

Bloque 1: Importancia de la prevención como medida de protección del menor.

El objetivo principal de la parentalidad positiva es promover una educación respetuosa que garantice tanto los derechos de los niños como su adecuado desarrollo, reconociendo el papel fundamental que desempeñan los padres y madres en estos aspectos. Una entrevistada defiende que “la crianza positiva no es otra cosa que poner en primer orden al menor y sus derechos” (E5). La estrategia más eficaz para lograr esos propósitos es adoptar un enfoque preventivo. Este enfoque nos permitirá, entre otras cosas, redirigir la crianza de nuestros hijos hacia una educación positiva que se caracterice por promover las relaciones familiares estables, fomentar los vínculos afectivos, reducir los conflictos y mejorar la comunicación entre ambas partes. Es importante que evitemos enfocarnos en las debilidades de los padres y madres para destacar y potenciar sus fortalezas.

“(…) lo que nos viene a decir el Consejo de Europa es que basta ya de decirle a los padres lo que hacen mal. Vamos a decirles cuáles son sus fortalezas, a potenciar esas fortalezas, y de paso vamos corrigiendo las debilidades que tengan, ¿no?” (E6)

Por ello, la parentalidad positiva es un recurso fundamental para dotar a las familias de herramientas que les permitan afrontar, por sí mismos, las adversidades que puedan surgir en la crianza y convivencia con los menores a su cargo. Otra entrevistada expone que “(…) las capacidades parentales son súper importante que las trabajemos, ¿vale? Pues eso, tema de horarios, tema de límites, tema de normas” (E3)

Existe un consenso entre las entrevistadas, puesto que todas consideran que la prevención es el eje central de la parentalidad positiva. Como ejemplo de ello, una entrevistada comenta:

“Bueno, los programas de parentalidad positiva están recogidos en la ley y están recogidos en los planes de infancia de la Comunidad Autónoma como un recurso muy importante y muy válido para trabajar la prevención en las familias. Entonces, bueno, yo creo que está super justificado que se impartan estos programas.” (E2)

Al proporcionar a los padres las herramientas, les otorgamos también la capacidad de comprender mejor a sus hijos, de identificar sus necesidades específicas, de detectar posibles problemas y, lo más importante, de poder actuar en consecuencia o buscar ayuda si es necesario. Esto contribuirá a prevenir la aparición de problemas o, incluso, evitará que un problema menor se agrave y afecte de manera significativa a la dinámica

familiar y a sus miembros. Por ello, una entrevistada nos dice “¿Por qué vamos a esperar que tengan problemas? Hagámoslo antes” (E6). Las profesionales promueven la idea de centrarse en la prevención con el propósito de reducir la cronificación de las situaciones y su consecuente dificultad de resolución. En este sentido, se busca minimizar la dependencia entre las familias y las asociaciones del tercer sector de intervención social o los Servicios Sociales. No obstante, no debemos descuidar ni excluir a las familias que ya se encuentran en situación de riesgo y que también pueden beneficiarse de este tipo de programas. A pesar de que ya se haya declarado la existencia de circunstancias que perjudican el desarrollo y el bienestar del menor, esto no impide que puedan tener acceso a una capacitación parental. De hecho, les ayudará a reflexionar acerca de su enfoque educativo y a adoptar estrategias con las que no se perpetúen los conflictos ya existentes.

A su vez, ambas situaciones están orientadas a prevenir que aparezcan problemas mayores de comportamiento en los niños, problemas de salud mental, situaciones de violencia en la familia o problemas en el entorno escolar, ya sea en el rendimiento académico o a nivel de bullying.

La misma entrevistada también nos explica que no podemos dedicar todos nuestros recursos a la atención e intervención. Es algo evidentemente necesario pero que, invirtiendo en medidas de prevención, se podría minimizar. Además, los beneficios que se derivan de este tipo de programas y actuaciones son enormes. En muchas ocasiones no somos conscientes de ello, debido a que los resultados no son observables en un corto plazo y exigen un esfuerzo significativo por parte de los padres. No basta con que asistan a las sesiones, sino que también deben poner en práctica lo que han aprendido en casa. De poco sirve que los profesionales proporcionen estrategias si estas no se aplican en el hogar y no se produce un cambio en las dinámicas ya instauradas. Sin embargo, cuando esto ocurre y las prácticas de crianza respetuosa surten efecto, se refleja en adultos con habilidades sociales más desarrolladas, un mejor rendimiento en el ámbito laboral y estrategias personales sólidas para afrontar sus desafíos. Es decir, a largo plazo, los impactos positivos se manifestarán de manera significativa en nuestra sociedad, generando mejoras y fomentando un clima más favorable.

“O sea, si tuviésemos más dinero dedicado a esto, habría más familias y creo que el beneficio sería a largo plazo. ¿Por qué? Porque tendríamos muchas más familias... muchos más niños y niñas criados de una manera más respetuosa y es generaría otro clima y otra sociedad. Pero claro, es a largo plazo.” (E6)

Bloque 2: Problemáticas actuales que afectan al entorno familiar.

En líneas generales, todas las entrevistadas exponen que las problemáticas que afectan a las familias en la actualidad son muy diversas. A su vez, el perfil de familias que acuden a estos programas también es amplio, al estar dirigidos a la totalidad de la población. No obstante, podemos distinguir entre dos grupos de participantes: aquellos que asisten de manera voluntaria al detectar dificultades en su estilo de crianza y aquellos que son derivados por los Servicios Sociales.

El primer grupo está formado mayoritariamente por padres que descubren estos programas por iniciativa propia, ya sea a través de la información proporcionada por las escuelas y las asociaciones de padres y madres (AMPAS), anuncios en internet o redes sociales, recomendaciones de otros profesionales o mediante el boca a boca, entre otros medios. Suelen ser personas que se sienten solos a la hora de enfrentar el reto de la crianza y/o se ven sobrecargados por esta responsabilidad. A su vez, están comprometidos con la idea de promover una educación respetuosa. E6 nos dice que entre sus valores se encuentra la voluntad de evitar el uso de gritos, evitar cometer errores en la crianza y no repetir los patrones parentales que experimentaron en su propia infancia. Incluso, dentro de este grupo, podemos encontrar personas que ya han establecido un enfoque educativo democrático sólido, caracterizado por una crianza positiva. Sin embargo, siguen trabajando para mantener esta dinámica. Son conscientes de que a medida que sus hijos crecen, estarán expuestos a más influencias externas, lo que podría dar lugar a posibles desafíos en el futuro.

Por otro lado, el segundo grupo está conformado por familias que son derivadas desde otras instituciones, como los Servicios Sociales municipales o la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. En este caso, es más probable que las familias no hayan identificado la problemática por sí mismas y que su participación en el programa esté más influenciada por otro profesional que considere que sería beneficioso para ellas. Trabajar con estas familias, especialmente en los casos más complejos y multiproblemáticos, puede ser un desafío. Esto se debe a que los padres suelen estar enfocados en resolver otros asuntos que consideran de mayor urgencia, como problemas en el ámbito laboral o económico. Dado que los beneficios de la crianza positiva se manifiestan a largo plazo, como mencionamos anteriormente, a menudo no le otorgan la debida importancia en el momento presente y tienden a descuidar este aspecto. Es por ello que una entrevistada nos explica que es más difícil que estas

familias se involucren y que establezcan una conexión con el programa. Sin embargo, una vez que esto ocurre, los resultados suelen ser positivos

Las que vienen derivadas ya lo ven como otra forma de control, hay que hacer otro tipo de enganche para que deriven un poco el cambio hacia un rol de ayuda. Cuesta que accedan a grupos por el desconocimiento. Pero una vez que acceden, todo es poco. Es poco el tiempo, es poco las sesiones. “Tenéis que hacerlo más veces” (E1).

Sin embargo, podemos afirmar que en ninguno de los dos casos se puede identificar una tipología específica de desprotección que los defina. Una vez más, se trata de una combinación de dificultades que surgen en la crianza de sus hijos, sin que ninguna de ellas predomine sobre las demás. Esto dependerá en gran medida de cada familia y sus características. E2 comenta que todos tenemos o hemos tenido dificultades como padres, pero eso no nos incapacita directamente para ejercer como tal. Tener dudas y dificultades es una parte natural de este proceso, y eso no implica necesariamente que se esté fallando como padre o se esté cometiendo negligencias. Sin embargo, esta afirmación no descarta la posibilidad de que, en alguna ocasión, sí se produzcan casos de negligencia o riesgo, los cuales también podrían ser abordados por este tipo de programas.

“(…) son familias que no tienen intervención en Servicios Sociales. Y luego hay familias que sí que la tienen. ¿Qué puede haber situaciones que sean de desamparo? “Humm”. Bueno, de desamparo no, porque si hay desamparo los niños están tutelados. ¿Pero de riesgo o situaciones de negligencia? Claro que sí, que puede haberlas.” (E2)

Las trabajadoras sociales coinciden al afirmar que uno de los problemas que más está afectando actualmente a las familias es la dificultad de conciliar la vida laboral y la vida familiar. Una falta de conciliación puede traducirse en una fuente de estrés, con consecuencias negativas a nivel organizacional y familiar. En otras palabras, será más probable que el individuo experimente menores niveles de satisfacción en el ámbito laboral, en el ámbito familiar o en ambos. Según lo expuesto por E5 “(…) no se está haciendo absolutamente nada. No hay políticas de conciliación, no avanzamos en ese sentido”. La primera vez que se reguló este aspecto fue mediante la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, como respuesta a la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral y a una nueva necesidad de garantizar la atención de los niños durante la jornada laboral de ambos progenitores. En la actualidad, una de normativas que más impacto ha tenido en este ámbito es el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo. Está modifica el

artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores y plantea que el derecho a solicitar adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, incluso pudiendo hacer uso del trabajo a distancia para ello. Sin embargo, las trabajadoras sociales no perciben que se esté produciendo un avance significativo en este tipo de políticas ni que se estén obteniendo los resultados deseados. Como prueba de esta situación, todavía hay progenitores que se ven obligados a renunciar a sus puestos de trabajo o a solicitar una excedencia para poder ejercer correctamente su rol parental.

“Las largas jornadas de los padres y de las madres atentan contra la infancia. O sea, para mi es un derecho fundamental y muchas familias se organizan. Otras se organizan renunciando alguno de los progenitores a horas de trabajo y hay otras que no se puede organizar, aunque quisieran, porque económicamente no sobreviven.” (E6)

Por otro lado, las familias también puede que se enfrenten a desafíos adicionales que influyen en la forma en la que educan a sus hijos o en cómo estos son criados. Las dos educadoras señalan que están viendo un aumento en la complejidad de los casos y en la presencia de familias con un mayor nivel de daño emocional en los menores. Se observa con frecuencia la presencia de problemas de salud mental o trastornos de conducta tanto en los padres como en los hijos. Por ejemplo, E5 nos habla de la neurodiversidad en el seno familiar. Estas familias “(...) viven bajo un halo de estrés enorme, teniendo que dar respuesta a niños que... pues a lo mejor tienen reacciones que los adultos no entienden” (E5). También existe una preocupación generalizada entre los padres acerca de temas como el acoso escolar, los casos de suicidio y la autolesiones. Así mismo, es notable un aumento en el número de niños con tendencias hacia el aislamiento.

“(...) antes de la pandemia... pero después de la pandemia también. Mucho más. Yo creo que se ha agravado bastante. Pues eso, chicos y chicas adolescentes pues encerrados, ¿no? En sí mismos, en casa, en su habitación con sus videojuegos.” (E3)

Esto se relaciona con otra de las inquietudes actuales de los padres: el uso de las redes sociales. Estas conforman un gran peligro para los niños y para los adolescentes, aunque ellos generalmente no son conscientes de ello.

“(...) hay un desconocimiento de cómo funcionan las redes, del mundo en el que se mueven y de a dónde puede llegar todo lo que publican. Porque creen que solo lo ven sus amigos y que qué va a pasar. Entonces eso es tremendo. Luego claro, el uso de estos aparatos, de los móviles, para todo. ¿Cómo

puede ser que un niño de seis años o de siete esté comiendo con el móvil?"

(E2)

Esta situación expone a los menores a mensajes de odio (mensajes racistas, xenofóbicos, pornografía...) y también puede dar lugar a un uso inapropiado de la información y la violación de la privacidad (Astorga et al., 2019).

Bloque 3: Impacto de los programas o de las actuaciones de parentalidad positiva en la protección al menor.

Antes de abordar el tema que se ha planteado y de adentrarnos en este epígrafe, quiero aclarar por qué he incorporado la palabra "actuaciones" en el título del mismo. A medida que realizaba este trabajo y conversaba con las profesionales, he tomado conciencia de la amplitud de la parentalidad positiva y las diferentes formas que puede adquirir. Por lo tanto, aunque en un primer momento es habitual pensar en los programas de parentalidad positiva como una categoría en sí, también existen programas diseñados para abordar problemáticas específicas que siguen esta misma perspectiva. El claro ejemplo lo encontramos en SUMANDO, donde se desarrolla un programa propio de parentalidad positiva denominado "Creciendo juntos" pero, a su vez, se llevan a cabo otros dos programas: uno orientado a la adopción y otro a la separación o el divorcio. Aunque la parentalidad positiva no sea el objetivo principal, es esencial abordarla a lo largo de todo el proceso. Son circunstancias que generan una gran incertidumbre tanto para los padres como para los hijos. Además, constituyen un periodo de cierto riesgo o vulnerabilidad para los menores, ya que deben adaptarse a esta nueva realidad. Una de las trabajadoras sociales en ejercicio libre, que también está especializada en casos de separaciones y divorcio, explica que uno de los mayores riesgos que encuentra en estos procesos es la posible instrumentalización del menor por una de las partes. Ella lo califica como una forma de maltrato que es necesario prevenir o, en caso de que ocurra, tomar medidas para abordarlo.

"muchas veces yo con lo que me encuentro es con problemas de instrumentalización del menor por una de las partes. (...) ... o ambos... (...), ese crío está sufriendo un daño enorme porque, bueno, está viendo como las figuras... sus figuras de referencia, las que tenían que estar arropándolo y velando por él, están maltratándolo. Porque a fin de cuentas una instrumentalización no deja de ser un maltrato". (E4)

Otro ejemplo es la asociación Centro Trama, donde exclusivamente se lleva a cabo trabajo de intervención y las familias derivadas a ella ya se hallan en una situación de riesgo. E4 explica que “te encuentras a padres que vienen muy desbordados por... por todo el contexto que viven, por la situación en la que viven”. En estos casos, la prevención resulta más difícil de implementar, aunque “es verdad que para mí siempre es algo transversal, ¿no?” (E3). Por ello se intenta incidir en aspectos que no se ven afectados directamente por el problema principal con el que se está trabajando. Aun así, las dos trabajadoras entrevistadas afirman que los programas siguen la línea de la parentalidad positiva y la capacitación parental, siendo necesario en muchas ocasiones ofrecer apoyos para el adecuado desempeño del rol de los padres.

Dicho esto, se produce de nuevo un consenso entre todas las profesionales. Ellas aseguran que dichos programas son de vital importancia y, como ya expusimos en el primer bloque, configuran un papel fundamental en el ámbito preventivo de la protección al menor. Uno de los efectos más destacados es el de ayudar a los padres en la creación de un espacio seguro para el desarrollo de sus hijos. También, en los casos en los que ya exista una situación de riesgo, la parentalidad positiva compondrá una medida de protección para evitar un empeoramiento de la misma.

Los programas más especializados brindarán la oportunidad de abordar la situación de manera más específica. Huyen de un enfoque generalista y se centran en ese problema en concreto, sin descuidar otros aspectos necesarios para que ese cambio se produzca. En el caso de la adopción, nuestro trabajo se centrará en esta área, pero también será necesario adquirir competencias parentales para establecer un vínculo con el niño, construir relaciones afectivas y comenzar su crianza de manera adecuada.

Bloque 4: Capacitación de los profesionales.

El trabajo en el ámbito de la parentalidad positiva es un trabajo interdisciplinar. Esto se manifiesta claramente en la variedad de profesionales que han sido entrevistado, así como en la diversidad de perfiles con los que ellos trabajan en su día a día. Es común encontrar equipos conformados por psicólogos, educadores sociales, trabajadores sociales y pedagogos, como ocurre en el Centro Trama. Por lo general, no hay una distribución específica de las funciones ni de las tareas que realizan cada uno de estos profesionales. La formación básica de cada uno de ellos deriva de sus carreras académicas pertinentes. Además, reciben formación específica en áreas concretas, como menores en situaciones de trauma, violencia de género, reunificación familiar y acogimiento, entre otros. En todo momento, se brindan apoyos mutuos para llevar a cabo las tareas, tal y como nos explica E3.

“El trabajo a efectos prácticos es el mismo, ¿vale? Pero es verdad que, bueno, nosotros hacemos reuniones de coordinación todas las semanas e intentamos apoyarnos dentro de la parte socioeducativa, dentro de la parte terapéutica...” (E3)

Sin embargo, en situaciones específicas, pueden requerir el trabajo particular de un profesional debido a su conocimiento especializado en ciertos aspectos. Por ejemplo, nos cuenta que la trabajadora social de Trama está más especializada en ayudas y recursos y, cuando necesitan información de este tipo, recurren a ella. En el caso del EITAF de Avilés, este equipo está compuesto por dos educadoras sociales, un psicólogo y una psicóloga. Nuevamente no se establece una división clara de las funciones. Todos ellos cuentan con su capacitación académica y han recibido una formación por parte de Raquel Amaya en el Programa-guía para el Desarrollo de Competencias Emocionales, Educativas y Parentales. Aunque sí que podemos detectar una ligera diferencia en algunos momentos.

“las sesiones vienen muy estructuradas. Entonces las repartimos un poco. Vamos a ver, hay alguien, que normalmente suele ser el psicólogo, que da la parte más teórica de la sesión. Y luego el trabajo en grupos y las puestas en común y demás suele, bueno, pues moderarlo más la educadora. Pero, bueno, es totalmente compartido y se intercambian la información, las reflexiones, todo”. (E2)

Las profesionales de SUMANDO también nos explican que todos los componentes del equipo están cualificados para llevar a cabo los programas, ya que sus ocupaciones guardan relación con la parentalidad positiva. Además, reciben formación en áreas específicas como es la propia parentalidad positiva, en disciplina positiva o en formas de crianza. E6 cuenta que “cuando podemos tratamos de estar dos en el equipo, por si tenemos una visión diferente”. Aun así, el programa y su estructura se aplican de la misma manera, ya que no existen roles específicos basados en la profesión de origen.

Una de las trabajadoras sociales también ha recibido formación a través del Programa-guía para el desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales. Sin embargo, al mismo tiempo, aboga por una formación más amplia que permita adaptarse a todas las necesidades de los padres y a los cambios rápidos que tienen lugar en la sociedad. Por esta razón, considera esencial complementar la formación con un trabajo de lectura individual y con la participación en otros programas de este tipo. Por último, la otra trabajadora social en ejercicio libre no ha recibido ninguna formación reglada y específica de parentalidad positiva. En su lugar, ha adquirido conocimientos de manera

autodidacta mediante la consulta de recursos disponibles en internet, así como a través de sitios web relacionados con el tema.

“te basas en la ley. Te basas en... bueno, el trabajo social clínico para mí es una herramienta que... yo estoy formada dentro del trabajo social clínico en terapia familiar sistémica. Y luego tienes recursos muy accesibles (...) Pues esta es una plataforma del Ministerio de Derechos Sociales que tienen muchísima información y que te permite también... da pie a hacer tus propias... tus propias formaciones, talleres, lo que consideres. Aparte de toda la formación que puedas encontrar a través de los Colegios de Trabajo Social”. (E5)

Por otra parte, en el ámbito específico del trabajo social, nos encontramos con una profesión muy amplia y versátil, capaz de abordar una variedad de aspectos. Como profesionales con formación en esta disciplina, tenemos la capacidad de trabajar con dinámicas grupales. Este enfoque se adapta bien a los programas de parentalidad positiva, los cuales suelen implementarse mediante un formato grupal. Sin embargo, llevarlo a cabo sin una formación específica en parentalidad positiva o sin experiencia en este ámbito puede resultar complicado.

“el trabajo en parentalidad positiva es un trabajo es un trabajo social que puedes hacer de grupos, como si llevaras cualquier otro grupo. Si tú tienes formación complementaria parentalidad positiva, o en infancia, o disciplina positiva o en estas... áreas de trabajo... lo puedes llevar a cabo perfectamente”. (E6)

Además, a título individual, tenemos la capacidad de identificar situaciones de riesgo o desamparo dentro de estas dinámicas y tomar medidas apropiadas al respecto. Para ello, los trabajadores sociales debemos tener un conocimiento específico de los recursos y las ayudas que pueden resultar pertinentes en cada caso de desprotección. A modo de ejemplo, la profesional E3 cuenta que, en su asociación, “la trabajadora social es verdad que tiene, a lo mejor, alguna función más tema recursos (...) Ella nos pone mucho al día en ese sentido”. A su vez, E5 afirma que las funciones de los trabajadores sociales en este ámbito son de “prevención, intervención y seguimiento”. Adquieren un papel fundamental en la protección del menor, ya que son los profesionales de referencia que intervienen con las familias, a través de la elaboración de un Plan de Caso. Este permite fijar unos objetivos concretos y unas pautas de actuación para revertir la situación existente. La misma profesional defiende que “se

establece la ley del menor como punto de referencia y se activan los protocolos necesarios, llegando incluso a judicializar situaciones de desamparo (...) Y se hacen informes, se hacen dictámenes”. Dichos informes tienen como propósito proporcionen claridad sobre las circunstancias familiares y asistir a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar en la toma de decisiones acerca de si la situación se considera de desprotección o no.

Además, es importante recordar que quienes suelen realizar las derivaciones hacia los programas de parentalidad son, en su mayoría, profesionales del trabajo social que identifican esta necesidad específica al intervenir con las familias. Por esta razón, desempeñan también un importante papel en la tarea de promoción y difusión de los mismos.

Bloque 5: Coordinación con otros servicios.

Al igual que en otros ámbitos sociales de actuación, en la parte que respecta a la protección de la infancia y de las familias es necesaria mucha coordinación. En primer lugar, la coordinación con los Servicios Sociales Municipales es fundamentalmente de carácter informativo. Se informa de la existencia y del inicio de los programas con el propósito de que, si alguna familia busca información en los Servicios Sociales o si es en este lugar donde se identifica la posibilidad de participar, se cuente con información detallada sobre los diversos recursos disponibles en la zona. Esto permite a las familias elegir el programa que mejor se adapte a sus necesidades.

“(...) enviarle información (...) a las UTS, donde están las trabajadoras sociales y las educadoras de zona. Porque si hay alguna familia que ellas consideran que puede ser beneficioso que venga al programa, por supuesto que tienen cabida. Entonces sí, claro. La coordinación con ellas sí, claro que sí”. (E2)

Luego, en el caso del asociación Centro Trama, dado que las familias ya se encuentran declaradas en situación de riesgo, suelen contar con una trabajadora social de los Servicios Sociales Municipales asignada a cada caso. Establecer una coordinación efectiva con ella resulta altamente eficaz para obtener información y llevar a cabo un seguimiento del caso. No obstante, E3 indica que “el trabajo con las trabajadoras sociales del Instituto de la Infancia es... vamos... es prioritario desde el minuto uno, porque son ellos los que nos hacen las derivaciones”.

La coordinación con otros ámbitos, como el de la salud y el de la educación, es esencial. Todos los profesionales que trabajen en ellos deberían tener constancia de la existencia de estos programas, para poder informar, divulgar y derivar, cuando sea necesario, a las familias que atienden. A su vez, será importante la capacitación de estos profesionales para que puedan crear ambientes seguros, comprender las necesidades de los menores o guiar su desarrollo. Por ejemplo, en el ámbito escolar se está comenzando a demandar la formación específica en estos aspectos. Así nos lo hace saber E1 al decir que “nos están pidiendo mucha formación para profesionales en educación. De gestión emocional. De gestión de aula”.

La relación entre la familia, los servicios sociales y el sistema educativo es fundamental para alcanzar una correcta protección del menor. E2 nos habla de la capacitación de los profesionales en este tipo de programas y añade que “se está impulsando además a que se haga extensivo a la gente que trabaja en educación y en sanidad. Porque la atención a la infancia no solo es desde Servicios Sociales” (E2).

Los niños pasan muchas horas al día en la escuela, convirtiéndose en un entorno cercano que puede ofrecer recursos, servicios y propuestas educativas para ayudar a obtener una educación exitosa. Se perseguirá un desarrollo integral de los niños ya que, al estar influenciados por los diversos contextos, los esfuerzos que cada uno realice serán complementarios (Torío et al., 2019).

Por otro lado, el ámbito de la salud también desempeña un papel clave en este aspecto. Los profesionales que trabajan en la atención temprana están en contacto con los niños y sus padres durante toda la etapa de la infancia. Esto les permite ofrecer apoyos específicos que tienen como objetivos el fortalecimiento de sus capacidades parentales y el aporte de estrategias, entre otros aspectos (Hidalgo, 2016).

Bloque 6: Propuestas de mejora tanto en el ámbito de la parentalidad positiva como en el de la protección al menor.

En este apartado es donde observamos una mayor diversidad de respuestas. Para empezar, debemos resaltar la importancia de seguir trabajando la prevención, ya que es fundamental para este enfoque de trabajo y para lograr mejoras en el mismo. También es importante esforzarnos por llegar a un mayor número de familias. Estos programas están diseñados para ser accesibles a toda la comunidad y para poder brindar beneficios a cada uno de nosotros, sin importar nuestras particularidades individuales o historias

de vida. Para obtener resultados futuros y un cambio real en nuestra sociedad, es esencial alcanzar un mayor alcance y niveles más amplios de difusión.

Otra propuesta de mejora está relacionada una mayor coordinación y comunicación entre los diferentes servicios que velan por la protección del menor. Es frecuente encontrarnos con familias que, además de hacer frente a dificultades y a niveles elevados de estrés, también se sienten perdidas a la hora de localizar recursos de apoyo puesto que no es sencillo acceder a esta información. Una de las trabajadoras sociales propone la idea de establecer un registro que reúna a todas las instituciones o entidades que estén implementando programas de parentalidad positiva en el Principado de Asturias.

“no hay un eje central donde tú vuelques toda la información y cualquiera pueda ir. (...) Lo lógico sería que yo pudiera ir a un sitio y buscar, y que allí me salieran todos los programas de parentalidad positiva que están haciendo Ayuntamientos, El Principado, no sé qué y no sé cuánto. Y que luego yo pudiera filtrar.” (E6)

Una vez creado, será más fácil proporcionar una información fiable y contrastada a, por ejemplo, los colegios y los pediatras. Ella argumenta que estas dos áreas desempeñan un papel fundamental en la identificación de las necesidades de las familias, y una colaboración con ellas facilitaría el acceso a los programas. Sin embargo, para lograr esto, los profesionales deben conocer la existencia de este tipo de programas y, a su vez, donde se están efectuando. Por otro lado, la otra trabajadora social tiene otra postura al respecto puesto considera crucial la incorporación directa del trabajador social en otros ámbitos. En consecuencia, la responsabilidad de identificar las necesidades de manera preventiva y de abordarlas recaerá en este profesional especializado.

“que la figura del trabajador social esté incluida en otras esferas. Porque estamos acostumbrados a que el trabajador social esté en el ámbito de los Servicios Sociales, pero debería estar en las escuelas. Debería estar en las escuelas, trabajando con las familias y detectando necesidades desde un enfoque preventivo”. (E5)

En realidad, en el ámbito educativo, se cuenta con la figura del Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC). Esta puede ser desempeñada por los trabajadores sociales, pero también por otros profesionales como son educadores, terapeutas ocupacionales o psicólogos. Bien es cierto que el Trabajo Social no cuenta con un amplio reconocimiento en nuestro sistema educativo (Frieiro, 2023). Es por ello que interpreto que nuestra entrevistada se refería a la importancia de establecer un cargo

específico, que adquiriera relevancia y desde el cual se pueda coordinar de manera efectiva con los programas de parentalidad.

Además, es necesario volver a abordar la cuestión de la conciliación. Así como mencionamos la importancia de conciliar la jornada laboral con el tiempo en casa con los niños, también debemos asegurar la disponibilidad de actividades complementarias para los niños que permitan a sus padres asistir a los programas de parentalidad positiva. No tendría sentido que estos programas promuevan la protección del menor y un acceso universal, cuando la primera barrera que enfrentamos se refiere precisamente a eso. Es esencial tener en cuenta los horarios en los que se lleva a cabo el programa, que a menudo coincidirá con las jornadas laborales o con el tiempo en el que los niños están en casa. Por tanto, es necesario proporcionar alternativas efectivas. Como ejemplo una de las trabajadoras sociales nos dice “Pero si tú haces un grupo a las cinco de la tarde presencial, si o si tiene que llevar una actividad paralela. Si no, no tiene sentido” (E6).

Por último, quería comentar el caso concreto del EITAF de Avilés, donde sus dos propuestas de mejora ya se han hecho efectivas. Una tiene relación con la necesidad de divulgar el programa, por lo que todos los años se establece un espacio de presentación para darlo a conocer a más familias interesadas. La segunda propuesta tiene que ver con la incorporación de los hijos al programa mediante la realización de una sesión con ellos. Esto nos permitirá conocer la opinión de los niños y, al mismo tiempo, evaluar en cierta manera la eficacia del programa en el hogar. Al escuchar las experiencias de los niños, los cambios que perciben en sus padres y su perspectiva del proceso, podemos obtener información valiosa.

“la percepción que tienen los críos es buena. Es buena. De que los padres están más tranquilos, riñen menos, hablan más con ellos y si les castigan o les aplican consecuencias, que a mí no me gusta hablar de castigos sino de consecuencias, siempre son razonadas y hablando con ellos”. (E2)

CONCLUSIONES.

A lo largo del presente documento se ha intentado demostrar la importancia que adquiere la parentalidad positiva y el enfoque educativo democrático en el desarrollo social, psicológico y emocional de los menores. A su vez, se ha tratado de presentar una visión general de la parentalidad positiva a través de un recorrido por su definición, su marco normativo y los principios fundamentales que la conforman, así como los perfiles familiares para los que están indicados los programas que la engloban y los recursos de dónde parte esta iniciativa.

Con el paso de los años, y como parte del proceso la evolución social y de los sistemas del bienestar, hemos llegado a comprender la importancia de respetar los derechos de los niños y de considerarlos como ciudadanos con sus propias características y necesidades. Debemos tener también en consideración que la infancia compone un grupo extremadamente vulnerable, puesto que cualquier factor de riesgo que aparezca puede tener un impacto significativo en su desarrollo tanto a corto como a largo plazo. Las consecuencias negativas pueden manifestarse de diversas maneras, desde una reducción de habilidades sociales o la aparición de dificultades de aprendizaje, hasta el surgimiento de problemas relacionados con la salud mental y la exclusión social. Es por ello que los Estados europeos, adoptando lo expresado en Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, empiezan a establecer medidas de protección, tanto para la infancia como para las familias que comprenden la parentalidad positiva. Cabe destacar la importancia que proporcionan los apoyos necesarios a las familias, ya que estas configuran el entorno más próximo para el menor y el que mejor atiende a sus necesidades emocionales y psicológicas. Se intervendrá en ellas, siempre que sea necesario, para constituir las como un espacio adecuado, seguro y libre de violencia para garantizar su adecuado desarrollo. Para ello, se intenta adoptar una perspectiva de trabajo centrada en la prevención y la promoción, en lugar de actuar cuando ya se ha producido algún daño en los menores porque las actuaciones pueden ser más complicadas y traumáticas para la dinámica familiar. Aunque no todos los profesionales han adoptado este nuevo enfoque de intervención, es esencial hacerlo si deseamos trabajar de una manera efectiva el ámbito de la parentalidad positiva y, en última instancia, mejorar la protección del menor. Esto se debe a que la parentalidad positiva y la prevención se encuentran estrechamente relacionadas. Una de las premisas fundamentales es que estos recursos de protección se centren en fomentar las fortalezas de la familia. Con ello trataremos de evitar la aparición de sentimientos de frustración o desmotivación, normalmente experimentados por los padres al ver que su estilo de crianza no está obteniendo los resultados esperados. A su vez, les

capacitaremos para que sean ellos mismos los que tengan el control de su propia situación, evitando así la aparición de factores de riesgo o proporcionándoles estrategias para abordarlos cuando surgen. Así conseguiremos que no se agraven las situaciones que se pueden dar en el ámbito familiar y que, en muchas ocasiones, pueden perjudicar gravemente al menor. Por otro lado, capacitar a las familias para que ejerzan una crianza positiva puede traducirse en una prevención de futuros problemas. Aumentan las posibilidades de que, en la adolescencia o en la edad adulta, estos niños no desarrollen conductas disruptivas, posean una mejor salud mental y muestren comportamientos más respetuosos, entre otros beneficios. Además, la promoción de estilos adecuados de crianza permite que las futuras generaciones puedan beneficiarse de los mismos ya que estos patrones con frecuencia se heredan, tanto los que son positivos como los negativos.

Aunque la metodología habitual para abordar la parentalidad positiva es a través de dinámicas grupales, esto no implica que sea la única metodología posible. Es un concepto sumamente amplio, lo que posibilita su adaptación a las diversas circunstancias que pueden enfrentar las familias. También permite que sea abordado a través de distintas formas de trabajo, tanto desde la disciplina del trabajo social como desde otras disciplinas como la psicología o la pedagogía, siendo el enfoque interdisciplinar el más adecuado. Es por ello que, además de los propios programas de parentalidad positiva, esta línea de actuación también tiene cabida en intervenciones individuales o en programas enfocados a la resolución de un conflicto específico. Aunque no siempre se cumple, debería ser común que, desde que se implantó este enfoque derivado de la Recomendación Europea, que todas las actuaciones relacionadas con la protección al menor asienten sus bases en los principios de la crianza positiva.

Con relación a lo mencionado anteriormente, también debemos abandonar la idea de que estos programas son exclusivamente responsabilidad del ámbito público municipal. Dado que estos programas están estrechamente vinculados a la protección de menores y las medidas que se establecen para ello, es común que se implementen a través de, por ejemplo, los EITAF. Sin embargo, en ningún caso esto excluye la posibilidad de que se desarrollen desde otros contextos, como organizaciones no gubernamentales, asociaciones o incluso por profesionales del trabajo social en ejercicio libre. Sin embargo, en algunos casos, he observado que existe una necesidad de proporcionar una formación específica a los profesionales en el ámbito de la parentalidad positiva. A pesar de que existen recursos para el autoaprendizaje, considero que es relevante disponer de cursos específicos para implementar este tipo de enfoques y prácticas. Se

han detectado carencias de formación en las entrevistas y de ello se deriva una recomendación de incentivar la formación en esta materia para los profesionales que intervienen en protección de menores, así como una mayor difusión y conocimiento entre los profesionales que están en contacto con menores y sus familias en otros ámbitos como el sanitario y el educativo.

Por último, quiero destacar que el objetivo principal de los profesionales que trabajan en el ámbito de la parentalidad positiva es brindar a los padres una formación que les ayude a tomar conciencia de las características de su estilo educativo y proporcionarles las herramientas necesarias para mejorarlo. Con ello buscamos que los padres se centren en sus responsabilidades parentales, trabajen en el establecimiento de relaciones positivas y una comunicación efectiva, desarrollen habilidades para afrontar los problemas que puedan surgir, sean capaces de establecer límites y consecuencias de manera eficaz, etc. Todos estos pequeños cambios contribuyen a la formación de ciudadanos más responsables y productivos. Es decir, no solo tiene un impacto individual en el clima familiar, sino que también tiene relevancia para el conjunto de la sociedad. No obstante, para lograrlo, es esencial aumentar la difusión y el alcance de esos programas. Actualmente, aún prevalece el desconocimiento y constituye uno de los desafíos más significativos que debemos abordar.

Por último, quiero añadir que la realización de este trabajo me ha proporcionado grandes aportes tanto personales como académicos. Inicié su elaboración siendo parte de ese grupo mayoritario de personas que mencionamos, es decir, de ese que desconocen tanto el término de la parentalidad positiva como la existencia de los programas que se están implementando. En un primer momento de búsqueda, el tema captó mi atención y decidí escogerlo. Pensé que, al ser completamente nuevo para mí, me ayudaría a ampliar mi campo de conocimiento y me proporcionaría herramientas útiles para un futuro laboral. Si bien esto ha resultado ser cierto, también he llegado a comprender que la parentalidad positiva es un concepto relativamente reciente y, además, está en constante evolución. Por ello, es sumamente importante mantener una formación continua y mostrar un interés profesional en este proceso de capacitación. Son numerosas las ocasiones en las que las familias se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y nuestra labor como trabajadoras sociales representa un apoyo fundamental en estos casos. Es esencial que estemos debidamente capacitados para asumir esta responsabilidad, acompañando a las personas en este proceso y fomentando su bienestar.

BIBLIOGRAFÍA.

LEGISLACIÓN.

- CONSEJO DE EUROPA (2006a): *Recomendación Rec(2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva.*
- CONSEJO DE EUROPA (2006b): *Recomendación Rec(2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva. Informe explicativo.*
- Constitución Española de 1978 (B.O.E, nº. 311, de 29 de diciembre).
- Decreto 74/2022, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales (B.O.P.A. n.º. 241, de 19 de diciembre).
- NACIONES UNIDAS (1948): “Declaración Universal de los Derechos Humanos”.
- NACIONES UNIDAS (1959): “Declaración de los Derechos del Niño”.
- NACIONES UNIDAS (1989): “Convención sobre los Derechos del Niño”.
- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor (B.O.E. nº. 94, de 20 de abril).
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (B.O.E. nº. 266, de 06 de noviembre).
- Ley 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales (B.O.E. nº. 86, de 10 de abril)
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. nº. 180, de 29 de julio).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (B.O.E. nº. 15, de 17 de enero).
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. nº. 175, de 23 de julio).
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación (B.O.E. nº. 57, de 07 de marzo).

CITAS BIBLIOGRÁFICAS.

- AMAR, J.; ABELLO, R. Y TIRADO, D. (2014): *Desarrollo infantil y construcción del mundo social* (2nd ed.). Colombia: Editorial Universidad del Norte.

- ÁLVAREZ, L. (2022): “Parentalidad positiva y posmodernidad: desafíos actuales”, en RIVAS, S. y BELTRAMO, C. (coords.) *Parentalidad positiva. Una mirada a una nueva época*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- ÁLVAREZ, M.; BYRNE, S. y MAÍQUEZ M.L. (2022): “Promoción de la parentalidad positiva a través de programas de educación parental en los servicios sociales”, en RIVAS, S. y BELTRAMO, C. (coords.) *Parentalidad positiva. Una mirada a una nueva época*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Ayuntamiento de Avilés (2021): El Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia, reconocido por su trabajo de promoción de la parentalidad positiva. <https://aviles.es/w/el-equipo-de-intervenci%C3%B3n-t%C3%A9cnica-de-apoyo-a-la-familia-reconocido-por-su-trabajo-de-promoci%C3%B3n-de-la-parentalidad-positiva> [Consultado el 28 de octubre de 2023].
- Ayuntamiento de Avilés (2023): Atención Especializada a la Infancia y Familia. <https://aviles.es/atenci%C3%B3n-especializada-a-la-infancia-y-familia> [Consultado el 28 de octubre de 2023].
- ASTORGA, C. y SCHMIDT, I. (2019): “Peligros de las redes sociales: Cómo educar a nuestros hijos e hijas en ciberseguridad”. *Revista Electrónica Educare*, 23(3), 1-24.
- BECEDÓNIC, C. (coord.) (2008): *Guía de buena práctica en la intervención social con la infancia, familias y adolescencia. Desprotección Infantil: manual de procedimiento de intervención ante situaciones de desprotección infantil para los servicios sociales de Asturias*. Asturias: Consejería de Bienestar Social.
- BECEDÓNIZ, C. (coord.) (2009): *Los equipos de intervención técnica de apoyo a la familia (EITAF) en el Principado de Asturias. Manual de actuación en las intervenciones orientadas a la capacitación parental (2009)*. Consejería de Bienestar Social, Gobierno del Principado de Asturias.
- CAPANO, A y UBACH, A (2013): “Estilos parentales, parentalidad positiva y formación de padres”. *Ciencias Psicológicas*, 7(1), 83 – 95.
- CAPANO-BOSC, A.; GONZÁLEZ-TORNARÍA, M. L.; NAVARRETE, I. y MELS, C. (2018). “Del castigo físico a la parentalidad positiva: revisión de programas de apoyo parental”. *Revista de Psicología*, 14(27), 125-138.
- COMELLAS, M.J. (2003): “Criterios educativos básicos en la infancia como prevención de trastornos”.
- CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR (2022): *Memoria Infancia y Familia 2022. Instituto Asturiano para la Atención a la Infancia y a las Familias*. Oviedo: Gobierno del Principado de Asturias.

- CUETO, E. (2020): "Investigación cualitativa". *Applied Sciences in Dentistry*, 1(3).
- DAROS, W. (2018): "La educación entre la posmodernidad globalizada y la sociedad seductora según G. Lipovetsky". *Revista Cultura Económica*, 95, 59-74.
- DELGADO, J.M. Y MARTÍNEZ, L.C. (2019): "Composición y cambio de los comportamientos sociodemográficos en España en los inicios de una Segunda Transición Demográfica". *Cuadernos Geográficos*, 58(1), 253-276.
- DEL MORAL, C. (2019): *La Infancia Marca. Análisis de los derechos de los niños y las niñas durante los últimos 100 años de historia de España*. Save the Children.
- DÍAZ, L.; TORRUCO, U.; MARTÍNEZ, M. y VARELA, M. (2013): "La entrevista, recurso flexible y dinámico". *Inv Ed Med*, 2(7), 162-167.
- FERNÁNDEZ, R. (2001): "La entrevista en la investigación cualitativa". *Revista UCR*, 2(3), 14-21.
- FRIEIRO, P.; PÉREZ, S.; VERDE, C. y RIOBÓO, B. (2023): "El trabajo social en el sistema educativo: profesión para la promoción de la justicia social", en GAJARDO, K. y CÁCERES-IGLESIA, J. (coords.) *Soñar grande es soñar juntas: en busca de una educación crítica e inclusiva*. Barcelona: Ediciones OCTAEDRO, S.L.
- Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (2020): *ESCUELA DE FAMILIAS para el fomento de la parentalidad/marentalidad positiva*. Gijón: Unidad Técnica de Apoyo a la Intervención Sociofamiliar (UTAIS), Departamento de Programas de Atención a la Infancia, Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- GUERRERO, M.A. (2016): "La Investigación Cualitativa". *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1-9.
- HIDALGO, M.V. y MENÉNDEZ, S. (2002): "La familia ante la llegada de los hijos". *Familia: Revista de ciencias y orientación familiar*, 24, 23-42.
- HIDALGO, M.V; JIMÉNEZ, L.; GONZÁLEZ, M.; JIMÉNEZ-MORAGO, J., MORENO, C., OLIVA, A.; ANTOLÍN-SUARÉZ, L.; LÓPEZ-GAVIÑO, F.; ROMÁN, M. y PALACIOS, J. (2016): "Programa Apego. Una experiencia de promoción de parentalidad positiva desde el contexto sanitario". *Apuntes de Psicología*, 34, 101-106.
- HIDALGO, V; JIMÉNEZ, L.; LORENCE, B. y SÁNCHEZ. M. (2022): "Competencias parentales necesarias para un ejercicio positivo de la

- parentalidad. Un modelo para su evaluación y promoción”, en RIVAS, S. y BELTRAMO, C. coords.) *Parentalidad positiva. Una mirada a una nueva época*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Humanium (2023): “Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924”. <https://www.humanium.org/es/ginebra-1924/> [Consultado el 10 de octubre de 2023]
 - IRWIN, L.G., SIDDIQI, A. Y HERTZMAN. C. (2007): *Desarrollo de la Primera Infancia: Un Potente Ecuilizador*. Human Early Learning Partnership (HELP).
 - JIMÉNEZ, M.J. (2009). “Estilos educativos parentales y su implicación en diferentes trastornos”. Portal de educación de la Junta de Andalucía.
 - LICENCÍN, D.; MARTÍN-VIVAR, M. y RAMA, D. (2017): “Parentalidad positiva: programas actuales y beneficios” XVIII Congreso Virtual Internacional de Psiquiatría. Interpsiquis.
 - LÁZARO, C.M. (2015): “Convención de los derechos del niño”. *Quaderns de Polítiques Familiars*, 1, 15-23.
 - MARTÍNEZ, R.A (2009). *Programa-Guía para el desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social.
 - MARTÍNEZ, R.A. (2010): *La Orientación Educativa Familiar como Prestación Social Básica de Servicios Sociales para fomentar la Parentalidad Positiva. La Experiencia Asturiana de Implantación del Programa-Guía para el Desarrollo de Competencias Emocionales, Educativas y Parentales en el Sistema Público de Servicios Sociales*. Principado de Asturias: Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
 - MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2014): *Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
 - MONTERO, M. y JIMÉNEZ, M.A. (2009). “Los estilos educativos parentales y su relación con las conductas de los adolescentes”. *Familia*, 39, 77-104.
 - MORENO-TORRES, J. (2015): *Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Guía para profesionales y agentes sociales*. Málaga: Save the children.
 - ORTE, C.; AMER, J.A.; VALERO, M y SÁNCHEZ, L. (2022): “El programa de competencia familiar. Lecciones aprendidas y líneas de futuro”, en RIVAS, S. y BELTRAMO, C. (coords.) *Parentalidad positiva. Una mirada a una nueva época*. Madrid: Ediciones Pirámide.

- PALACIOS, J. y RODRIGO, M. J. (1998): “La familia como contexto de desarrollo humano.”, en M. J. Rodrigo y J. Palacios (Coords.) *Familia y desarrollo humano*. Madrid: Alianza.
- PÉREZ, G. (1994): “Modelos o paradigmas de análisis de la realidad. Implicaciones metodológicas”, en *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. Madrid: Editorial La Muralla, S.A
- RAVELO, R.M.; MARTÍN-PÉREZ, A.R. Y CAMPOS, P.E. (2018): Cursos de capacitación on-line del Programa de Parentalidad Positiva del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Seminario de intervención Siposo y Políticas Sociales. <http://www.siposo.com>
- Real Academia Española (2023): “Diccionario de la lengua española, 23ª ed.” <https://dle.rae.es> [Consultado el 02 de octubre de 2023].
- RODRIGO, M.J; MAÍQUEZ, M.L y MARTÍN, J.C. (2010): *Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias: orientaciones para favorecer el ejercicio de las responsabilidades parentales desde las corporaciones locales*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias.
- RODRIGO, M.J. (2015): “Preservación familiar y parentalidad positiva: dos enfoques en convergencia”. *RTS: Revista de treball social*, 204, 36-47.
- RODRIGO, M.J.; AMORÓS, P.; ARRANZ, E.; HIDALGO M.V.; MÁIQUEZ, M.L.; MARTÍN, J.C.; MARTÍNEZ, R.A. Y OCHAITA, E. (2015): *Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva. Un recurso para apoyar la práctica profesional con familias*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias.
- RODRIGO, M.J.; ARRANZ, E.; BALSELLS. M.A.; HIDALGO, M.V.; MÁIQUEZ, M.L.; MARTÍN, J.C.; MARTÍNEZ. R.A.; OCHAITA, E. y MANZANO, A. (2021): *Guía de Competencias Interprofesionales en Parentalidad Positiva Un recurso para enriquecer y consolidar las buenas prácticas en la atención a la Infancia, Adolescencia y Familias*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias.
- ROSSELLI, M. (2003): “Maduración Cerebral y Desarrollo Cognoscitivo”. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1(1), 125-144. [S](#)
- Socialasturias (2023a): “Servicio de intervención técnica de apoyo a la familia”. <https://socialasturias.asturias.es/servicio-de-intervenci%C3%B3n-t%C3%A9cnica-de-apoyo-a-la-familia> [Consultado 15 de octubre de 2023].
- Socialasturias (2023b): “Servicio de parentalidad positiva”. <https://socialasturias.asturias.es/servicio-de-parentalidad-positiva> [Consultado el 25 de octubre de 2023].

- SOUZA, J.M. DE. Y VERÍSSIMO, M. DE L.Ó.R. (2015): “Desarrollo infantil: análisis de un nuevo concepto.” *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 23(6), 1097-1104.
- TORÍO, S., PEÑA, J.V., GARCÍA, O. e INDA, M.(2019): “Evolución de la Parentalidad Positiva: Estudio longitudinal de los efectos de la aplicación de un programa de educación parental”. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22(3), 109-126.
- VALDIVIA, C. (2008): “La familia: concepto, cambios y nuevos modelos”. *La Revue du REDIF*, 1, 15-22.
- VARGAS, I. (2012): “La entrevista en la investigación cualitativa: nuevas tendencias y retos”. *Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior*, 3(1), 119-139.
- VILLAR, M.; CÁNOVAS, P. y SAHUQUILLO, P.M. (2019): “El sistema de protección al menor en España: el acogimiento familiar desde el marco legislativo estatal”. *Edetania: Estudios y propuestas socioeducativos*, 55, 39-55.
- ZAVALA, E. (2019). “Estrategias de Crianza: Permisiva, Autoritaria y Autoritativa”.